



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

## FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

### *Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado*

“ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN PUEBLA”

#### **DIRECTOR DE TESIS:**

M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández

#### **TESIS**

Para obtener el grado de

**Maestro en Contribuciones**

#### **Presentan:**

Rosa María Chávez López

Miguel Ángel Suárez Téllez

Puebla, Pue. a 12 de Febrero de 2015





# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

## FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

### *Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado*

“ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN PUEBLA”

#### **DIRECTOR DE TESIS:**

M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández

#### **TESIS**

Para obtener el grado de

**Maestro en Contribuciones**

#### **Presentan:**

Rosa María Chávez López

Miguel Ángel Suárez Téllez

Puebla, Pue. a 12 de Febrero de 2015

**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Director de la Tesis denominada: **"ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN PUEBLA"**, elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**ROSA MARÍA CHÁVEZ LÓPEZ  
MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ TÉLLEZ**

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de enero de 2015

Atentamente



M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de Asesora de la Tesis denominada: **"ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN PUEBLA"**, elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

**ROSA MARÍA CHÁVEZ LÓPEZ**  
**MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ TÉLLEZ**

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de enero de 2015.

Atentamente

Dra. Karla Liliana Haro Zea



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Asesor de la Tesis denominada: **"ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN PUEBLA"**, elaborada por los alumnos de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

**ROSA MARÍA CHÁVEZ LÓPEZ  
MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ TÉLLEZ**

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 21 de enero de 2015.

Atentamente

M.C. Gerardo Hernández Barrera





Oficio No. FCP-SIEP/010/15  
Asunto: Digitalización de Tesis

CC Rosa María Chávez López  
Miguel Ángel Suárez Téllez

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se les autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada **“ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y FISCAL DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERIA EN PUEBLA”** para sustentar el examen profesional para obtener el grado de Maestro en Contribuciones.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

**Atentamente**

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”  
H. Puebla de Z., 26 de enero 2015.



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado



c.c.p. SIEP  
err/ERR\*

Facultad  
de Contaduría  
Pública

Blvd. Valsequillo 70,  
Col. Universidades,  
Ciudad Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72570  
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A nuestros Jefes:**

Por su gran apoyo incondicional, sin el cual no habiéramos podido alcanzar este objetivo.

### **A nuestros maestros:**

Por compartirnos sus conocimientos, nuestro reconocimiento y admiración.

### **A nuestros compañeros de trabajo y amigos:**

Sin su gran colaboración y amistad no lo habiéramos conseguido.

### **A nuestros compañeros de Grupo:**

Por todos los momentos gratos durante el tiempo compartido

### **A nuestras familias:**

Por su amor y paciencia.



## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analiza el impacto financiero, administrativo y fiscal de la reforma 2014 a la ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en la industria de la confitería en Puebla, la cual fue aprobada por el Gobierno de la República Mexicana con el fin de proteger la salud de la población.

El alcance de ésta investigación es de carácter exploratorio ya que se analizaron los principales cambios que se originaron con la reforma a la LIEPS para 2014 y descriptiva ya que se aplicaron entrevistas dirigidas. El método utilizado es de carácter no experimental ya que no hay manipulación de ninguna de las variables, debido a que se analizan tal y como se encuentran al momento de la aplicación del instrumento.

Para la aplicación de la entrevista dirigida el muestreo será no probabilístico ya que sólo se aplicará a los directores del área comercial y general debido a que ellos son los encargados de políticas de fijación de precios de venta y descuentos.

La empresa objeto de estudio se encuentra ubicada en la Ciudad de Puebla, en este no sólo se analizan las afectaciones derivadas de la reforma; también se dan diversas opciones para que se pueda minimizar dicho impacto y por consiguiente pueda fortalecer su presencia en el mercado de la confitería, sin descuidar el cumplimiento de sus nuevas obligaciones fiscales.

## **ABSTRACT**

In the present research the financial impact, administrative and fiscal reform 2014 the law of the Special Tax on Production and Services in the confectionery industry in Puebla, which was approved by the Government of Mexico is discussed in order to protect the health of the population.

The scope of this research is exploratory in nature and that the main changes that originated with the reform LIEPS 2014 and descriptive as directed interviews were analyzed. The method used is of no experimental basis since no manipulation of any of the variables, because analyzes are as at the time of application of the instrument.

For the implementation of the interview will be directed non-probability sampling as only managers of commercial and general area may apply because they are in charge of pricing policies sales and discounts

The company under study is located in the city of Puebla, this not only damages arising from the reform are analyzed; various options are also given so that you can minimize that impact and therefore can strengthen its presence in the confectionery market, without neglecting the fulfillment of their new tax obligations.

## ÍNDICE GENERAL

I.INTRODUCCIÓN .....	i
II.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	iii
III.JUSTIFICACIÓN .....	v
IV. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	vi
A. OBJETIVO GENERAL.....	vi
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	vi
V. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	viii
VI. HIPÓTESIS.....	ix
VII. VARIABLES.....	ix
A. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	ix
B. VARIABLES DEPENDIENTES.....	ix
VIII. DISEÑO METODOLÓGICO.....	x
IX. ALCANCES Y LIMITACIONES .....	xii
CAPÍTULO 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS IMPUESTOS.....	1
1.1. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS EN EL MUNDO .....	1
1.2. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO .....	6
1.2.1. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS EN MÉXICO .....	11
1.2.2. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN MÉXICO....	11

1.3. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS .....	12
1.3.1. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS .....	13
1.4. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO .....	14
1.4.1. CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS EN MÉXICO .....	15
1.4.2. CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS EN MÉXICO .....	16
1.5. ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL MUNDO Y EN MÉXICO .....	17
1.5.1. ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL MUNDO.....	17
1.5.2. ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN MÉXICO.....	19
CAPÍTULO 2. LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO .....	22
2.1. RECAUDACIÓN EN MÉXICO, PERIODO 2008 – 2014 .....	23
2.2. RECAUDACIÓN DEL IEPS CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA 2014 .....	29
2.3. COMPARATIVA DE INGRESOS FISCALES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE, 2011 – 2012 .....	30
CAPÍTULO 3. LA REFORMA 2014 A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y SU AFECTACIÓN A LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA.....	34
3.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL A LAS REFORMAS 2014 DE LA LIEPS. ....	34

3.2. ANÁLISIS DE LA LIEPS 2014 Y SUS MODIFICACIONES.....	37
3.2.1 SUJETOS OBLIGADOS DE LA LIEPS .....	37
3.2.2. NUEVAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIEPS EN RELACIÓN AL SECTOR DE LA CONFITERÍA.....	41
3.3. LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN MÉXICO EN 2014 .....	45
3.4. LA CONFITERÍA MEXICANA FIRME EN EL CAMINO HACIA LA RECUPERACIÓN .....	47
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	50
4.1. COMPARATIVO DE LA LIEPS 2013 Y LIEPS 2014.....	50
4.1. DISEÑO DEL INSTRUMENTO APLICADO. ....	53
4.2. APLICACIÓN Y ELABORACIÓN DE RELATORÍAS.....	54
4.3. SISTEMATIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PROFUNDIDAD .....	55
4.4. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	55
CAPÍTULO 5. HACIA UNA PROPUESTA QUE PERMITA COMPENSAR LAS AFECTACIONES EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA CON LA REFORMA A LA LIEPS 2014.....	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	94
REFERENCIAS.....	99
GLOSARIO.....	105
ANEXOS .....	109

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS.....	14
FIGURA 2. PRINCIPALES REFORMAS A LA LIEPS .....	20
FIGURA 3. INGRESOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO .....	22
FIGURA 4. IMPLICACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA REFORMA 2014 A LA LIEPS .....	57
FIGURA 5. COMPARATIVO DE VENTAS DE LA EMPRESA X, S.A. DE C.V. POR LOS PERIODOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2013 Y 2014 .....	63
FIGURA 6. COMPARATIVO PRECIOS PRODUCTO DE LA EMPRESA X, S.A. DE C.V. 2013 Y 2014 .....	65
FIGURA 7. IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA REFORMA 2014 A LA LIEPS.....	66
FIGURA 8. IMPLICACIONES FISCALES DERIVADAS DE LA REFORMA 2014 A LA LIEPS.....	68
FIGURA 9. ANEXO 1 (MULTI-IEPS) INFORMACIÓN SOBRE IMPORTE Y VOLUMEN DE COMPRAS Y VENTAS .....	71
FIGURA 10. ANEXO 8 (MULTI-IEPS) INFORMACIÓN ANUAL DEL IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA.....	73
FIGURA 11. PROPUESTA.....	93

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1. RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO, 2008 – 2014 .....	23
GRÁFICA 2. PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS POR IMPUESTO EN 2014.....	25
GRÁFICA 3. RECAUDACIÓN POR IMPUESTO EN MÉXICO, 2008 – 2014.....	26
GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN 2013 .....	27
GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN 2014 .....	28
GRÁFICA 6. COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IEPS CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA A LA LIEPS PARA 2014 .....	29
GRÁFICA 7. INGRESOS FISCALES DE MIEMBROS DE LA OCDE EN PROPORCIÓN AL % DE SU PIB.....	31
GRÁFICA 8. INGRESOS FISCALES: PROMEDIO OCDE Y MÉXICO .....	32
GRÁFICA 9. PRINCIPALES ESTADOS CON UNIDADES ECONÓMICAS DEDICADAS AL SECTOR DE LA CONFITERÍA EN MÉXICO EN 2014 .....	46
GRÁFICA 10. TENDENCIA DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA EN MÉXICO PERIODO 2013- 2018 .....	48
GRÁFICA 11. SEGMENTACIÓN DEL SECTOR DE LA CONFITERÍA EN SEPTIEMBRE DE 2014 .....	60

GRÁFICA 12. VOLUMEN DE VENTAS EN MILES DE PALETAS EN EL PERIODO DE ENERO 2013 A JUNIO DE 2014.....	61
GRÁFICA 13. VOLUMEN DE VENTAS EN MILES DE DULCES EN EL PERIODO DE ENERO 2013 A JUNIO DE 2014.....	62
GRÁFICA 14. MARGEN DE UTILIDAD DE LA EMPRESA X, S.A. DE C.V.....	64



## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	xi
TABLA 2. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS EN EL MUNDO .....	5
TABLA 3. ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO .....	10
TABLA 4. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS .....	17
TABLA 5. COMPARATIVO DE LA LIEPS 2013 Y 2014 PARA EL SECTOR DE LA CONFITERÍA.....	51
TABLA 6. TEMAS TRATADOS .....	55
TABLA 7. OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LA REFORMA 2014 DE LIEPS.....	69
TABLA 8. ANÁLISIS FODA PARA LA EMPRESA X, S.A. DE C.V. ....	79
TABLA 9. ENTREVISTA A PROFUNDIDAD.....	124

# I.INTRODUCCIÓN

En México el pasado 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas modificaciones como resultado de la reforma fiscal, la cual entro en vigor el 01 de enero de 2014 en esta se agregaron nuevos impuestos con el fin principal de poder solventar el gasto público, uno de los cambios radicales en materia fiscal fue la adhesión de nuevos sujetos a la Ley Especial Sobre Producción y Servicios, el artículo 2º fracción J es el principal cambio en el cual está basado el presente trabajo de investigación, ya que con este cambio se gravan las actividades un sector productivo muy importante para la económica del país tanto a nivel nacional e internacional como lo es la industria de la confitería.

Si bien es cierto que dicha implementación está justificada por la Presidencia de la República como medida para reducir los altos índices sobrepeso y obesidad que existen en México actualmente, también se tiene que resaltar que dicha reforma afectan de forma significativa al sector, motivo por el cual se analiza cuáles son las principales afectaciones financieras, administrativas y fiscales que ha tenido la industria de la confitería derivado de la reforma a la LIEPS en 2014.

Para empezar con el análisis nos remitiremos al capítulo I en el cual se abordan el concepto de impuesto así como los antecedentes en el mundo y en nuestro país; su clasificación, importancia y eficacia como medios de recaudación.

Posteriormente en el capítulo II se destacan cuáles son los principales ingresos tributarios en México y cuál ha sido su evolución en el volumen de recaudación de 2008 a 2014 y se hace una comparativa de cómo los impuestos indirectos año con

año van adquiriendo mayor importancia y lo que se espera en relación al IEPS de acuerdo a Ley de Ingresos de la Federación.

En el capítulo III se analiza la reforma 2014 al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios el motivo por el que se llevan a cabo dichas reformas, ya que afecta a uno de los sectores que han tenido un mayor crecimiento en los últimos años como son los dedicados principalmente a la producción de productos alimenticios.

En cuanto al Capítulo IV se analizan e interpretan los resultados de la investigación misma que se aplicó en una empresa ubicada en la ciudad de Puebla dedicada al Sector de la Confitería con la entrada en vigor de la citada reforma 2014 a la LIEPS y sus afectaciones en los aspectos financieros, administrativos y fiscales.

El Capítulo V y último se da respuesta a la hipótesis planteada en este trabajo de investigación y a su vez se presentan las propuestas y recomendaciones a la empresa X, S.A. de C.V., esto es con el fin de reducir los efectos derivados de la reforma 2014 de la LIEPS, ya que al estar fuera del alcance la aplicación la misma; se plantean opciones como las siguientes que consisten en incrementar sus ventas, explorar nuevos mercados, detonar áreas de oportunidad dentro de la estructura de la empresa y cumplir con sus obligaciones fiscales para evitar pago de multas o sanciones que menoscaben su patrimonio.

## II.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México a partir de la reforma fiscal que entró en vigor en el 2014 se agregaron nuevos impuestos y sujetos para lograr solventar el gasto público de la nación; para poder justificar su implementación la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos al enviar dicha reforma a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en su exposición de motivos señala lo siguiente:

El problema de sobrepeso y obesidad se ha acentuado en México, el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece incluye aumentar el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles, mismas que representan ya un grave problema sanitario con los efectos negativos significativos sobre la salud de los mexicanos, y afectando de manera importante la productividad de las empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico como país en su conjunto.

Además de los costos que significan para el sector salud la atención de este tipo de enfermedades, también deben considerarse los relacionados con la muerte prematura y la reducción en la productividad laboral, así como los problemas financieros que enfrentan las familias al tener que asumir los elevados gastos de su tratamiento.

Paradójicamente existe en nuestro país al mismo tiempo una mala nutrición por deficiencias, lo cual obedece fundamentalmente al consumo excesivo de “calorías vacías”, dado que se trata de alimentos que brindan al organismo un aporte

energético significativo y pocos o nulos nutrientes necesarios (Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, 2013).

Por tal motivo se establecieron impuestos a sectores productivos que se dediquen a la producción de productos que estén relacionados con el aumento de sobrepeso en la población; algunas de las industrias que se han visto afectadas son las que se dedican a la producción de alimentos con alto contenido calórico como son: las bebidas azucaradas, materias primas para repostería, panadería, los llamados productos chatarra y los productos confitados.

Al implementarse el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en los productos con alto contenido calórico para el ejercicio 2014 en algunos sectores se han observado los siguientes efectos: se han reducido las ventas de dichos productos, ya que al no ser considerados productos de primera necesidad, sus consumidores en algunos casos deciden ya no adquirirlos para evitar desembolsar una cantidad extra por concepto de impuesto. Asimismo los empresarios se han visto obligados a reformular sus productos para evitar que sobrepasen el contenido calórico permitido por la ley de IEPS, modificar las porciones de sus productos, reinvertir en su reingeniería (presentación y envase), además de tener que incurrir en más gastos administrativos por las nuevas exigencias de las autoridades en cuestión del cumplimiento de las obligaciones fiscales como son:

- Llevar registros por separado de cada producto
- Especificar en el registro sí causa impuesto o no

- Presentación de nuevas y complejas declaraciones informativas

Otro aspecto relevante es que al incrementarse el precio de los productos afectos a dichos impuestos, algunos empresarios han tratado de reducir costos, gastos y en algunos casos han tomado la decisión de reducir su plantilla laboral, con el impacto que ello implica para las familias que dependen económicamente de este sector ya sea de forma directa e indirecta.

### **III.JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo de investigación nos permitirá alcanzar el grado de Maestros en Contribuciones, y a su vez desarrollar habilidades para la investigación realizando construcción de conocimiento a partir de otras teorías.

Optamos por realizar un estudio sobre las Reformas 2014 a la Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios porque consideramos que a los impuestos indirectos se les ha dado un tratamiento aislado, ya que gravan al consumo y no a la utilidad; además de ser un tema poco tratado ya que el enfoque primordial de la LIEPS era desde su creación gravar al consumo de combustibles y gasolinas, tabacos, bebidas alcohólicas y a partir de ésta reforma se amplían las actividades gravadas.

Dentro del ámbito profesional y personal este trabajo logrará que tengamos un amplio conocimiento de lo que son los impuestos indirectos y analizar la reforma

2014 a la LIEPS y su impacto en nuestro país particularmente para la industria de la confitería en Puebla.

Es importante destacar que para la empresa objeto de estudio servirá como un referente identificar si ha existido una afectación a sus ventas derivado de dicha reforma y tener un sustento para tomar decisiones como por ejemplo en su política para fijar precios de venta, en la forma en que se otorgan los descuentos, incluso en la determinación de sus costos de acuerdo a las materiales primas que se utilicen para la fabricación de los productos.

## **IV. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Objetivo general**

- Analizar del impacto de las reformas en 2014 a la LIEPS para conocer las afectaciones financieras, administrativas y fiscales en la en la industria de la confitería en Puebla durante el ejercicio de 2014.

### **b. Objetivos específicos**

- Abordar los antecedentes de los impuestos indirectos, en México y en el Mundo a efecto de conocer su evolución mediante la revisión de la literatura existente.

- Analizar a los impuestos indirectos y su aplicación en México, así como otros países, con el fin de conocer que tan eficientes son como medio de recaudación.
- Investigar las razones por las que la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos decidió la inclusión de nuevos sujetos a la LIEPS en 2014, mediante el análisis a la exposición de motivos.
- Relacionar a los nuevos sujetos contenidos en las reformas a la LIEPS 2014 con el fin de determinar cuáles son los nuevos sectores productivos afectos al impuesto mencionado anteriormente.
- Enumerar las obligaciones fiscales que deberán cumplir nuevos sujetos de la LIEPS en el ejercicio 2014.
- Investigar qué tipo de modificaciones surgen con las reformas a la LIEPS 2014 aplicadas a la industria de la confitería en relación a la producción y comercialización de sus productos afectos al impuesto, con el fin de determinar si se han incrementado los costos para los empresarios del sector de la confitería, mediante el estudio de información obtenida en las diferentes asociaciones de las que son miembros los empresarios dedicados al Sector de la Confitería.
- Analizar desde el ámbito financiero las repercusiones al sector de la confitería de acuerdo a las reformas a la LIEPS 2014, mediante el estudio de las obligaciones que deben cumplir en relación al registro contable de sus operaciones y las obligaciones fiscales en cuanto a presentación de nuevas declaraciones.



- Identificar las afectaciones financieras y administrativas derivadas de la reforma a la Ley del IEPS en la industria de la confitería mediante la investigación llevada a cabo en la empresa “X”, S.A. de C.V. ubicada en la Ciudad de Puebla.

## **V. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

- ¿Cuál es el impacto de las reformas en 2014 a la LIEPS y las afectaciones financieras, administrativas y fiscales en la industria de la confitería en Puebla?
- ¿Cuáles son los antecedentes de los impuestos indirectos, y el porqué de su creación?
- ¿Cuál es el comportamiento de los ingresos tributarios en México?
- ¿En qué consiste la exposición de motivos para dar pauta a la inclusión de los nuevos sujetos al IEPS en 2014?
- ¿Quiénes son los nuevos sujetos del impuesto al reformarse el artículo 2 de la LIEPS para 2014?
- ¿Qué nuevas obligaciones fiscales surgen con la reforma a la LIEPS para 2014?
- ¿Qué otras afectaciones surgen para la industria de la confitería con la reforma al LIEPS para 2014?

- En el ámbito financiero, administrativo y fiscal ¿De qué forma impacta la reforma a la LIEPS 2014?

## **VI. HIPÓTESIS**

El análisis del impacto de las reformas para 2014 a la LIEPS permitirá conocer las afectaciones financieras, administrativas y fiscales en la industria de la confitería en Puebla.

## **VII. VARIABLES**

### **a. Variable independiente**

- Impacto financiero, administrativo y fiscal en la industria de la confitería en Puebla con la reforma a la Ley del Impuesto Especial de Producción de Servicios para 2014.

### **b. Variables dependientes**

- Disminución en las ventas de la industria de la confitería en Puebla.
- Cambios en la política de fijación de precios de venta y descuentos.
- Aumento en los costos de producción.
- Mayor control en el volumen por tipo de producto tanto en la producción como en la venta.

- Aumento de obligaciones fiscales.

## **VIII. DISEÑO METODOLÓGICO**

La finalidad que persigue esta investigación es de carácter básico, ya que la base para la obtención de la información será la recopilación de la misma, la cual permitirá destacar de qué forma ha impactado la reforma a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en 2014 a la industria de la confitería en Puebla, así como las implicaciones que conllevan estos cambios.

El método utilizado en la investigación es analítico porque se inicia identificando cual es la problemática de forma general y posteriormente se separarán cada uno de los elementos que la integran para poder analizarlos de forma individual y así poder relacionarlos entre sí.

El tipo de investigación es de carácter mixto porque se realizará mediante revisión documental, utilizando como medio de consulta: libros, leyes, revistas impresas y electrónicas, tesis, etc. y análisis de números obtenidos de la información proporcionada por la empresa; asimismo se realizarán entrevistas dirigidas tanto a la dirección general como a la dirección comercial de la empresa "X", S.A. de C.V.

Las fuentes, métodos y técnicas a utilizar en esta investigación son:

**Tabla 1. Fuentes de la Investigación**

<b>FUENTE</b>	<b>MÉTODOS</b>	<b>TÉCNICAS</b>
Biblioteca	Revisión de literatura: leyes, libros, revistas, etc.	Análisis del contenido
Campo	Entrevista	Entrevista dirigida

**Fuente: elaboración propia**

El alcance será exploratorio pues se hará el análisis de los principales cambios que se originaron con la reforma a la LIEPS para 2014 y descriptivas porque se aplicarán entrevistas dirigidas a los principales directivos y a partir de los resultados se detallará la explicación del problema.

Para el diseño de la investigación el método utilizado es de carácter no experimental ya que no hay manipulación de ninguna de las variables, debido a que se analizan tal y como se encuentran al momento de la aplicación del instrumento.

El sujeto para esta investigación será una empresa de la industria de la confitería ubicada en el estado de Puebla. En ella se aplicará de la entrevista dirigida, el muestreo será no probabilístico ya que sólo se realizará a los directores del área

comercial y general debido a que ellos son los encargados de políticas de fijación de precios de venta y descuentos.

## **IX. ALCANCES Y LIMITACIONES**

El alcance de esta investigación es de carácter teórico ya que sólo se limitará al análisis de la reforma 2014 a la LIEPS destacando los aspectos más importantes de la misma, la limitante será la información que la empresa pueda proporcionar para llevar a cabo una comparación contra el resultado obtenido de la revisión documental para la comprobación de la hipótesis.

La presente investigación se realizará en la empresa "X", S.A. de C.V., que se encuentra ubicada en la ciudad de Puebla, la cual se dedica a la producción y comercialización de productos de confitería, con el fin de que a través de la información proporcionada por la misma, se constaten las afectaciones a la industria de la confitería con la entrada en vigor de la Reforma a la LIEPS 2014.

Cabe mencionar que la limitación principal de este estudio es que se realizará en una sola empresa dedicada al ramo y con los datos que la empresa proporcione, para lo cual se respetará la confidencialidad de los mismos.

Este estudio será de carácter teórico debido a que se analizarán la Reforma a la LIEPS 2014, sin la posibilidad de poder realizar algún cambio a la misma, pero con los resultados que arroje se podrá corroborar que tipo de afectaciones

financieras, administrativas y fiscales ha sufrido la empresa “X”, S.A. de C.V. con la aplicación del IEPS a sus productos y si está cumpliendo con todos cambios previstos en la ley y de qué forma influye en sus políticas de fijación de precios de venta y costos.

# **CAPÍTULO 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS IMPUESTOS**

En este Capítulo abordaremos en un principio la definición de impuesto, así como sus antecedentes en el mundo y en nuestro país, se determinará cuál es su clasificación, su importancia y eficacia como medios de recaudación.

## **1.1. Antecedentes de los impuestos en el mundo**

Los impuestos existen prácticamente desde los orígenes de la humanidad y han sido utilizados por los diferentes gobiernos a lo largo de toda la historia con el fin de recaudar dinero de las personas físicas o morales que les ayude a solventar sus gastos.

En palabras de Diez (2003) el origen de los impuestos es desde el principio de la humanidad y fue producto de la dominación del más fuerte hacia el más débil, el autor considera que desde el año 3,500 A.C. ya existía registro de los impuestos en el llamado Código de Hammurabi, pero dicho autor considera que en realidad sólo se trataba de dar privilegios a los recaudadores de los mismos.

En el año 3000 A.C. el rey Salomón quien construyó sus lujosos palacios y embarcaciones utilizando para ello a cientos de siervos, estableció asimismo tributos para quienes cruzaban por sus tierras y disponía de sus súbditos sin ninguna limitación.

Al igual que en Egipto, durante el Imperio Romano todos los pueblos conquistados se tenían que sujetar a los dictados del César en turno, quiénes no sólo los obligaban a construir monumentos, palacios y templos sino que también al pago de tributos de cualquier índole los cuáles eran tan rígidos e imperativos que no dejaban lugar a dudas de las consecuencias de su incumplimiento.

Antes y después de Cristo se crearon impuestos tales como: el diezmo, aduaneros tanto por cruces de vías terrestres o marítimas que se aplicaban sobre mercancías o bienes, la renta provincial la cual se cobraba por la toma de posesión de bienes obtenidos por derecho de guerra, la requisita que se utilizaba para sufragar gastos de guerra, el de la carga comunal para la construcción y el mantenimiento de instalaciones militares, la exacción para otorgar obsequios y dádivas a magistrados y soldados sufragando estos entre otros gastos, el trabajo público que consistía en trabajar en caminos y puentes, el de la explotación provincial que era el equivalente al saqueo de las riquezas de las colonias por disposición imperial, entre otros impuestos.

En la época de Constantino se creó el impuesto predial el que se consideraba inseparable del fundo:

Llamándose pensitationes, y llegándose al punto de que se considerara ilícito comprar o vender cosas sin impuesto: sine censu vel reliquisfundum comparari non posse, o sea que sin impuesto el comprador no podía poseer, es decir, que no había cosa sin tributo: rem sine censu, o censo.



En la Edad Media los señores feudales obligaban a sus siervos y vasallos a la prestación de servicios personales que consistían en participar en actos bélicos de sus amos, cuidar de sus tierras y de sus animales, producirles vinos y otros alimentos, así como permitirles adjudicarse sus propiedades cuando no tenían herederos; también tenían que pagar toda clase de prestaciones ya sea en dinero o especie como el diezmo, gravámenes al peaje, cruce de puentes y ríos, a la impartición de justicia, a los calificativos de nobleza y al “derecho de pernada”(potestad del amo para disponer de la virginidad de la mujer) entre otros.

Debido a que la Edad Media duró mil años algunas medidas tributarias fueron atenuándose o recrudesciéndose a través de los siglos, después durante el Renacimiento y la Edad Moderna las cosas no mejoraron, fue desde hace dos siglos que por medio de Adam Smith y Montesquieu la concepción del tributo comenzó a legalizarse si de esa manera puede llamarse. Es desde ésta época que se trató de dar cierta “legalidad” al cobro de los impuestos por parte de los estados, para que la sociedad funcionara debería de ajustarse a la normatividad de las leyes, que la democracia debía establecer la connotación de ciudadano igualitario a todo miembro de la comunidad, que la necesidad de respetar un orden de convivencias podría asegurar una clase de crecimiento económico. El concepto de Estado contribuyó a ello, ya que la necesidad de tener un aparato gubernativo y de sostenerlo dio origen al gasto público. “No podría entenderse la existencia de dicho aparato gubernativo si no se contara con los recursos para sostenerse y prestar los servicios públicos –otro nuevo concepto- que la propia ciudadanía demandara”.

Hasta nuestros días sigue a través de las prácticas o políticas prevaleciendo la fuerza del poder para seguir manteniendo tributantes, se sigue utilizando como pretexto la obligación de contribuir al gasto público y de no hacerlo se tendrá la

consecuencia de ir a prisión o el terror de la acción fiscalizadora que afecta la salud de algunas personas. Pero también se han llegado a ocupar como medidas de presión entre estados como por ejemplo los embargos de productos que realizan los Estados Unidos a países como México, Cuba, Irak, entre otros. A su vez hoy en día, se han incrementado a los objetos de gravamen aún más que en la antigüedad (Diep, 2013).

**Tabla 2. Antecedentes de los Impuestos en el Mundo**

ÉPOCA	ANTECEDENTE	CARACTERÍSTICA
Origen de la humanidad hasta 3500 A.C.	Dominación del más fuerte	Pago de tributos
Año 3500 A.C.	Código de Hammurabi	Registro de privilegios de los recaudadores
Año 3000 A.C.	Rey Salomón	Cobro de peaje, disposición de siervos
Egipto e Imperio Romano	Poder total de faraones y césares	Construcción de templos, palacios y pago de tributos.
Antes y después de Cristo	Creación de impuestos	Para gastos de guerra, diezmo, provincial, requisa, gasto comunal.
Constantino	Impuesto predial	No había cosa sin tributo
Edad Media	Señores feudales	Prestaciones personales, en dinero o especie por parte de los siervos a los señores feudales
Hace dos siglos y medio	Adam Smith y Montesquieu	Principio de legalidad de los impuestos, concepto de estado, gasto público
Actualidad	Servicios públicos	Más objetos de impuestos, obligatoriedad, penas corporales.

**Fuente: elaboración propia basada en La Evolución de los Tributos. Daniel Diep (2003).**

## 1.2. Antecedentes de los impuestos en México

UNAM (s.f.) En el México Prehispánico los tributos eran pagados en su mayoría por las clases inferiores o macehuales, que eran las personas dedicadas a la alfarería, labradores o comerciantes y servían para sostener a las clases dirigentes integradas por gobernantes, sacerdotes o soldados. Los tributos dependían del oficio al que se dedicaran las personas, ya que tenían que entregar parte de lo que producían u otorgar prestaciones personales tales como servicios o trabajo. Eran colectivos y se pagaban por barrios, pueblos o grupos, no eran uniformes y se exigía en cantidades diferentes de acuerdo a lo que cada pueblo pudiera proporcionar.

La forma de pago de los tributos consistía por lo general en entregar maíz, cacao, frijol y otros productos de la tierra, peces, frutos o animales.

Según Marichal (2005) El sistema fiscal mexicano se construyó a lo largo de tres siglos con un componente básico del dominio español; básicamente se mantuvo igual que en la época prehispánica en cuestión de tributos, pero es hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando las reformas borbónicas introdujeron modificaciones a la estructura fiscal con lo que se incrementó la recaudación de la administración virreinal. La recaudación era tan eficiente que incluso servía para sostener otros lugares del imperio español e incluso a la misma España.

Las bases del sistema fiscal establecido por los Borbones se basaba en cuatro rubros principales: la minería, las alcabalas, el tributo indígena y el tabaco. Cabe

mencionar que la utilización como tributo de la alcabala se mantuvo vigente durante toda la colonia y los siglos XIX y XX.

En 1810 los estallidos sociales independentistas provocaron una severa crisis en el sistema fiscal novohispano, el cual constaba de 24 tesorerías regionales que con el tiempo sirvieron para armar las instituciones fiscales de los estados de la primera república federal. Para Jáuregui (2005) durante la guerra de Independencia se deterioró el sistema fiscal provocando la falta de coordinación entre regiones e instituciones fiscales debido a la presencia militar, esto incentivó a los agentes económicos para evadir impuestos con facilidad.

En 1824 se constituyó al contingente que era un esquema donde los estados apuntalarían al gobierno general, esto fue debido a que la república federal asignó a algunos estados algunos de los impuestos más jugosos como alcabalas y minerías, ya el gobierno general era sustentado por los impuestos aduaneros, y estos al ser insuficientes, se vieron obligados a otorgarle parte de sus ingresos.

Los regímenes centralistas en el período de 1835-1844 establecieron impuestos sobre el valor de las propiedades, los sueldos y salarios, las actividades comerciales e industriales e incluso en objetos de lujo.

En 1861 el contingente fue sustituido por el la contribución federal que debían de pagar los estados y municipios.

En 1869 el Secretario de Hacienda Matías Romero bajo las órdenes de Porfirio Díaz ideó una forma de incrementar la base tributaria por medio del “impuesto del timbre” este consistía en que el contribuyente debía comprar timbres que posteriormente debería anexar al documento, recibo o pago, asimismo también se pretendía eliminar a la alcabala. Desde 1880 hasta 1910 las finanzas de la nación lograron un superávit mediante la imposición de este impuesto tanto al comercio interior como al exterior.

El sistema de Matías Romero subsistió hasta el siglo XX a pesar de los altibajos en recaudación como consecuencia del movimiento revolucionario.

Entre 1924 y 1925 fue creado el Impuesto Sobre la Renta en medio de una fuerte oposición por parte del sector empresarial. Como explicaba Aboites citado por Jáuregui (pp. 27) “el impuesto sobre la renta rompió con un principio o tradición constitucional del federalismo mexicano que asignaba los impuestos directos a las entidades federativas y los indirectos al gobierno federal”.

Durante la Segunda Guerra Mundial se incrementó la recaudación del Impuesto Sobre la Renta y para 1957 superó al Comercio Exterior como principal fuente de riqueza para la federación.

En 1972 todas las entidades federativas se sumaron al impuesto sobre ingresos mercantiles, dando paso al Impuesto al Valor Agregado años después, convirtiendo así al mercado interno como base fundamental del erario mexicano.

Los cambios introducidos en 1980 con el IVA agravaron los desequilibrios económicos fundamentados por el crecimiento de la deuda externa, así como las devaluaciones de 1982 estallando la crisis económica del país, el gobierno entonces optó por la reducción del gasto público, las privatizaciones y el incremento de la deuda interna, la totalidad de los ingresos petroleros fueron enfocados al pago de la deuda externa. Con el gobierno de Miguel de la Madrid no se consideró una reforma fiscal integral y se decidió por continuar extrayendo recursos de los contribuyentes cautivos.

**Tabla 3. Antecedentes de los Impuestos en México**

<b>ÉPOCA</b>	<b>ANTECEDENTE</b>	<b>CARACTERÍSTICA</b>
Prehispánica	Clases dominantes	Pago de tributos en especie, dependían oficio y variaban de según capacidad contributiva
Nueva España	Tributo	Sin cambios en sistema recaudatorio
Segunda mitad Siglo XVIII	Reformas borbónicas	Modificación del sistema recaudatorio = Eficiencia recaudatoria sostén de España y otras colonias
Sistema borbónico (Colonia hasta siglo XX)	Sistema fiscal	Cuatro rubros principales: la minería, las alcabalas, el tributo indígena y el tabaco
1810 Independencia	Estallidos sociales	Deterioro del sistema fiscal mexicano
1824	Creación del contingente	Estados y municipios ricos, gobierno general pobre
1835-1844	Nuevos impuestos	Sobre valor de propiedades, sueldos y salarios, etc.
1861	Contribución federal	Pago de Estados y Municipios al Gobierno Federal
1869	Matías Romero y el Impuesto al Timbre	Superávit, imposición al mercado interno y externo
Siglo XX	Movimiento revolucionario	Altibajos en la recaudación, evasión de pago de impuestos
1924-1925	Creación ISR	Impuestos directos a las Entidades Federativas, indirectos al Gobierno Federal
Segunda guerra mundial hasta 1957	ISR	Recaudación superior al Comercio Exterior como fuente de riqueza
1972	Impuestos mercantiles	Mercado interno base del erario mexicano
1980	IVA	Desequilibrios económicos, endeudamiento
Sexenios de 1986-2012	Sin cambios fiscales	Congelamiento o recorte gasto público
2014	Reformas estructurales	Energética, tributaria, educativa y electoral

**Fuente: elaboración propia basada en Penuria sin fin Aboites, Jáuregui (2005).**



### **1.2.1. Antecedentes de los impuestos directos en México**

Durante la época de la conquista se establecieron nuevos tributos, los impuestos directos e indirectos.

Los impuestos directos gravaban los siguientes rubros:

- Moneda foránea, capitación que el rey cobraba en reconocimiento de señorío.
- Aljamas o morerías, capitaciones que pesaban sobre los judíos y los moros en territorio castellano.
- Fonsadera, contribución para los gastos de guerra que pagaban por la exención militar los obligados a prestarlo.
- Otros de menos importancia, como los yantares, la facendera, la anubda y el chapín de la reina.

### **1.2.2. Antecedentes de los impuestos indirectos en México.**

Los impuestos Indirectos en México aparecieron en la época de la conquista los principales impuestos que se aplicaban son:

- La alcabala,

- El almojarifazgo, tributo que gravaba las mercancías que pasaban de Castilla a otros reinos o de éstos a Castilla.
- Los de portazgo, pontazgo y barcaje, y
- Otros más leves, como el montazgo, la asadura, etc.

Dentro de los impuestos indirectos se considera a la alcabala como el más importante ya que subsistió desde la época de la colonia hasta los primeros años de la vida independiente del país, incluso llegó a persistir en algunas partes en los años post revolucionarios de 1910-1917 y consistía en una renta real que se cobraba sobre el valor de todas las cosas, muebles, inmuebles y semovientes que se vendían o permutaban, es decir, era un impuesto que gravaba todas las transacciones mercantiles y que era trasladable hasta el comprador final.

A partir del año 1972 en el país se dio de manera más formal la introducción de los impuestos indirectos como el impuesto sobre ingresos mercantiles, para 1980 hizo su aparición el Impuesto al Valor Agregado así como el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

### **1.3. Conceptualización de los Impuestos**

La actividad financiera del estado consiste en la acción de obtener ingresos, sustentada por un conjunto de normas jurídicas para la realización de sus fines, así como de la administración de la percepción del ingreso y su inversión a través

del gasto público. Para solventar los gastos de los estados es necesario que se allegue de ingresos, una vez que los obtiene debe administrarlos y los aplica para satisfacer las necesidades de la sociedad.

En México la forma en que se obtendrán los ingresos y se llevarán a cabo los gastos están contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación que cada año se publica en el Diario Oficial de la Federación (Sánchez, 1998).

### 1.3.1. Elementos de los impuestos

**UNAM (s.f.) Los elementos de los impuestos son:**

- **Sujeto.** El cual se divide en **sujeto activo** que es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos (la autoridad) y **sujeto pasivo** que es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.
- **Objeto.** Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.
- **Base.** Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto.

- **Tarifa.** Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas.
- **Tasa.** Es cuando la cantidad de dinero percibida es un porcentaje por unidad.

**Figura 1. Elementos de los Impuestos**



Fuente: elaboración propia

#### **1.4. Clasificación y definición de los impuestos en México**

De acuerdo con el artículo segundo, tercero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación debemos entender por **impuesto** las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter de obligatorio para el contribuyente, en los términos que enmarquen las leyes.

Para Sánchez (1998) Los impuestos se clasifican principalmente en dos ramas:

**Los impuestos directos** son aquellos que no pueden ser trasladados y como consecuencia inciden en la riqueza o patrimonio de los contribuyentes, ya que al no poderlos trasladar o cobrar a otras personas, no se pueden recuperar y como consecuencia inciden en el patrimonio.

**Los impuestos indirectos** son aquellos que sí pueden ser trasladados de modo que no incidan en el patrimonio del sujeto pasivo (el contribuyente), sino en el de otras personas de quienes los recupera; contrario a lo que sucede con los impuestos directos que no pueden ser trasladados y que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación, puesto que no lo puede recuperar de otras personas.

#### **1.4.1. Clasificación de Impuestos directos en México**

De acuerdo a la Facultad de Economía de la UNAM, los impuestos directos en México se clasifican en:

Éstos impuestos pueden clasificarse a su vez en **personales y en reales**.

**Los personales** son aquellos que toman en consideración las condiciones de las personas que tienen el carácter de sujetos pasivos.

**Los impuestos reales** son aquellos que recaen sobre la cosa objeto del gravamen, sin tener en cuenta la situación de la persona que es dueña de ella. Éstos se subdividen en impuestos que gravan a la persona considerándola como un objeto y los que gravan a las cosas.

#### **1.4.2. Clasificación de impuestos indirectos en México**

Los impuestos indirectos se clasifican a su vez en:

**Multifásicos.** Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.

**Monofásicos.** Gravan solamente una etapa del proceso y a su vez se subdividen en impuestos al valor total de las ventas y en impuestos al valor agregado.

Los impuestos indirectos se pueden clasificar también como impuestos sobre los **actos** e impuestos sobre el **consumo**. En el primer caso tenemos por ejemplo los impuestos sobre la importación y la exportación.

Entre los principales impuestos indirectos en México se encuentran el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**Tabla 4. Clasificación de los Impuestos**

Impuestos	Directos	Reales	Condiciones de las personas
		Personales	Recaen sobre el objeto del gravamen
	Indirectos	Multifásicos	Gravan todas las etapas del proceso compra-venta
		Monofásicos	Gravan solo una etapa del proceso

**Fuente: elaboración propia basada en libros, revistas que dan cuenta de la clasificación de los impuestos el mundo y México**

### **1.5. Antecedentes de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en el Mundo y en México**

En México como en algunas partes del mundo existen impuestos especiales que gravan determinadas actividades o productos, ya sea porque se consideran nocivos a la salud o porque son considerados primordiales para el funcionamiento de un país como son los combustibles, carbón o artículos considerados como suntuarios, etc.

#### **1.5.1. Antecedentes de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en el Mundo.**

Dentro de este apartado nos enfocaremos a dos esquemas de impuestos diferentes pero que por su importancia abarcan a las principales potencias

económicas del planeta como son la Unión Europea y a los Estados Unidos de América.

En palabras de Mabarack (2012) en los países que integran la Comunidad Europea existe una ley de Impuestos Especiales; debido a que todos los países miembros deben tener legislaciones similares, la autora tomó como ejemplo a la legislación española en donde esta ley grava siguientes ramos: alcohol y aguardiente; bebidas alcohólicas; cerveza; vino y bebidas fermentadas; productos intermedios; hidrocarburos; tabacos; electricidad y vehículos de transporte, dicha legislación los denomina genéricamente impuestos especiales de fabricación. Estos impuestos no sólo persiguen un fin recaudatorio sino que además son utilizados como medida de control en cuestiones sanitarias, ambiental, energética o de transporte.

Su objetivo básico, es que estos tributos no se reflejen sustancialmente en un aumento de costos para los fabricantes. El legislador español los arropa bajo un solo rubro, al denominarlos: impuestos de fabricación, señalando que estos tributos tiene carácter monofásico, al gravar una sola vez la fabricación o importación de los mismos.

En Estados Unidos de América no existe el Impuesto al Valor Agregado como tal, es por eso que existe un sistema general de impuestos a las ventas de bienes pero también existen impuestos particulares (especiales) que por su valor en el mercado, por su amplia demanda o por políticas económicas, de salud, ambientales o de comunicaciones, el fisco estadounidense ha considerado necesario gravar estos productos con un impuesto especial a la venta de primera



mano de dichas mercancías. Algunos de estos impuestos gravan el alcohol (bebidas alcohólicas), la cerveza y los tabacos. Asimismo, dentro de este grupo de los impuestos especiales, se pueden citar a aquellos que se refieren a los combustibles para vehículos, y los impuestos especiales a las ventas de artículos considerados suntuarios.

### **1.5.2. Antecedentes de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en México**

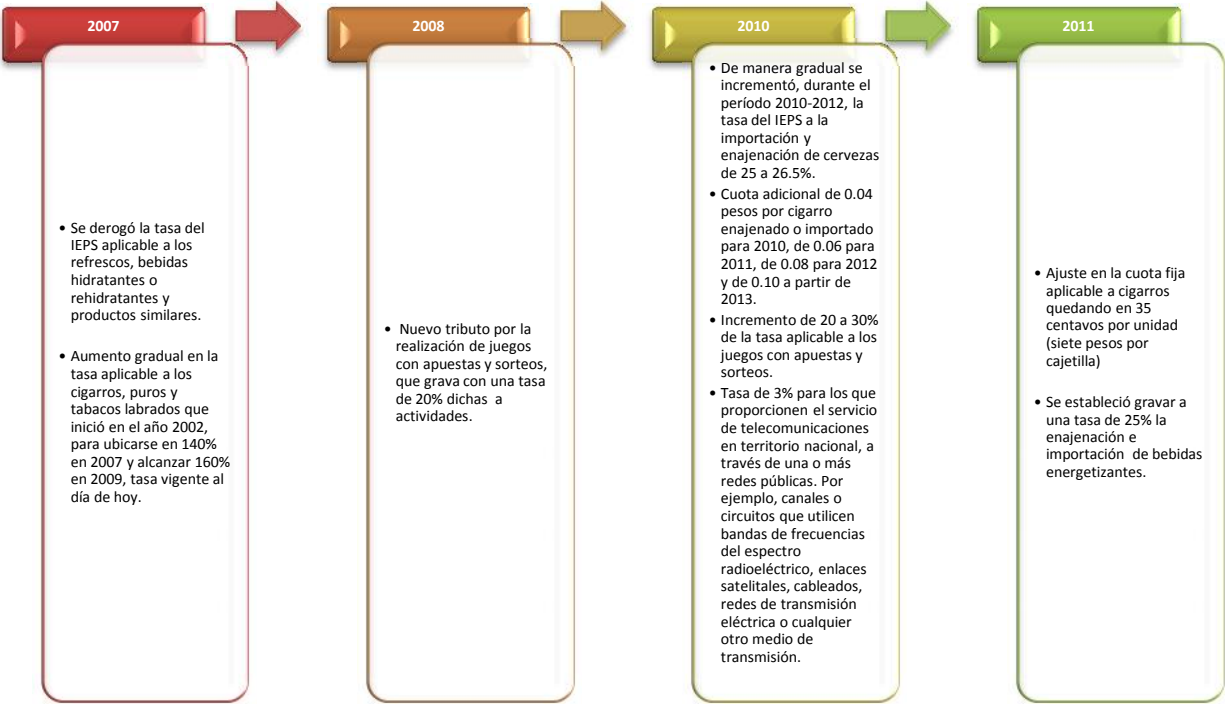
Como antecedente a esta ley encontramos a los impuestos especiales que fueron creados durante la época de la colonia española en México, como se mencionó anteriormente, existían numerosos impuestos como los impuestos a la minería, tabacos, licores, alcabalas, acuñación de moneda, pólvora, etc.

A partir de la Constitución de 1917, el constituyente creó demasiados impuestos que gravaban diversos productos, fue hasta las décadas de los 70 y 80 que se reformaron las leyes fiscales. Surgiendo entonces las reformas fiscales que dieron origen a diferentes leyes como el Impuesto al Valor Agregado, una nueva del Impuesto Sobre la Renta, una de Coordinación Fiscal para regular la relación tributaria entre el Gobierno Federal, los estados, municipios y el Distrito Federal, así como el Código Fiscal de la Federación en 1983.

En el sexenio del Lic. José López Portillo se creó la Ley del Impuestos Especial sobre Producción y Servicios la cual fue publicada el 30 de diciembre de 1980 en el Diario Oficial de la Federación y entrando en vigor el 1º de enero de 1981 la Ley

del Impuesto Especial de Producción y Servicios, el objeto de este impuesto se encontraba dividido en dos grandes áreas: por una parte, la primera enajenación o en su caso, la importación de determinados productos y por la otra, la prestación de ciertos servicios (Mabarack, 2012).

**Figura 2. Principales reformas a la LIEPS**



**Fuente: elaboración propia**

De acuerdo a lo estudiado anteriormente podemos concluir que los impuestos tiene como principal objetivo la obtención de ingresos por parte del estado para poder sufragar sus gastos y proporcionar a los ciudadanos servicios públicos.

Desde principios de la humanidad los impuestos han existido y fueron creados como medida de presión por parte de las personas que tenían el poder sobre los demás ciudadanos, con el fin de acumular riquezas, podían ir desde exigir la entrega de productos de agricultura, productos artesanales, mercancías e incluso la vida de las personas por medio de la esclavitud.

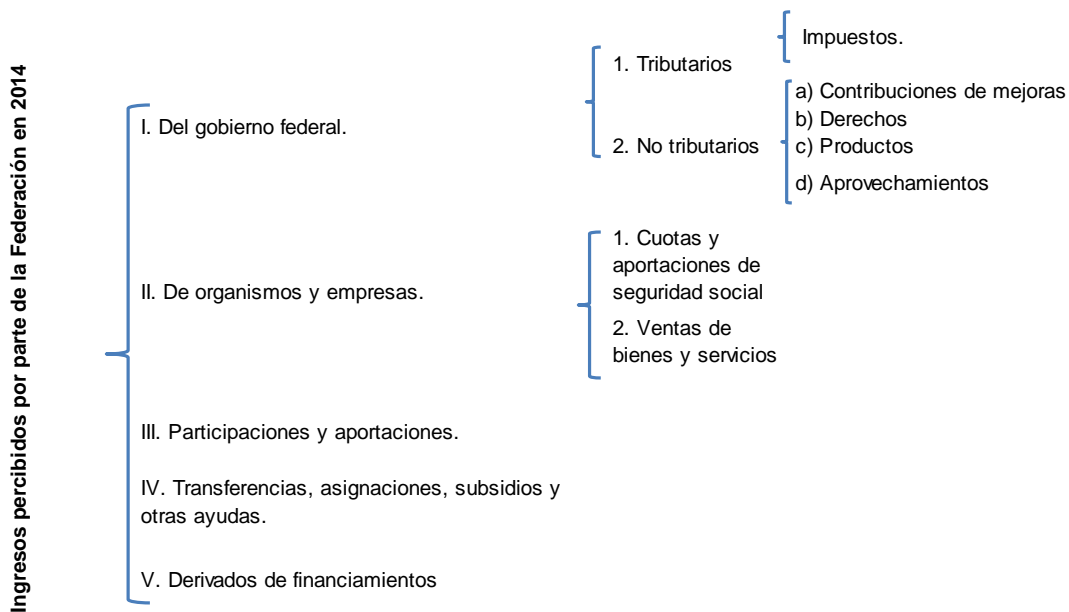
Los impuestos tanto en México como en el mundo han evolucionado y se han dividido en dos grandes ramas: los impuestos directos que gravan a las principalmente la riqueza de las personas y la actividad que desarrollan como son el Impuesto Sobre la Renta y los impuestos indirectos que gravan sobre una etapa del proceso o el consumo un ejemplo de estos el Impuesto al Valor Agregado.

Al requerir los gobiernos cada vez más recursos estos han optado por recurrir a la creación de nuevos impuestos que les permitan conocer el nivel de recaudación de cada uno de ellos y tomar las medidas pertinentes a la situación económica de cada país, implementando estudios en cada uno de ellos para determinar qué tipo de impuestos son más efectivos.

## CAPÍTULO 2. LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO

En el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2014 se enumeran los conceptos de los cuales la Federación percibirá los recursos necesarios para su funcionamiento, los cuales se dividen en los siguientes rubros:

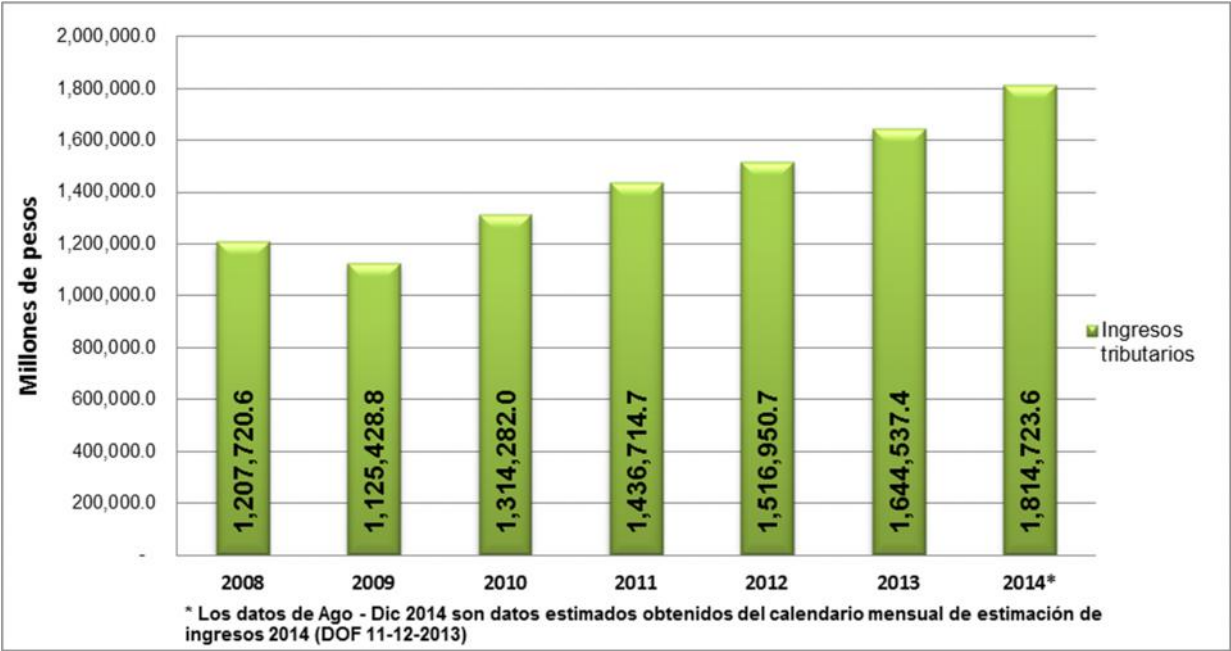
**Figura 3. Ingresos tributarios en México**



**Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014**

## 2.1. Recaudación en México, periodo 2008 – 2014

Gráfica 1. Recaudación de ingresos tributarios en México, 2008 – 2014



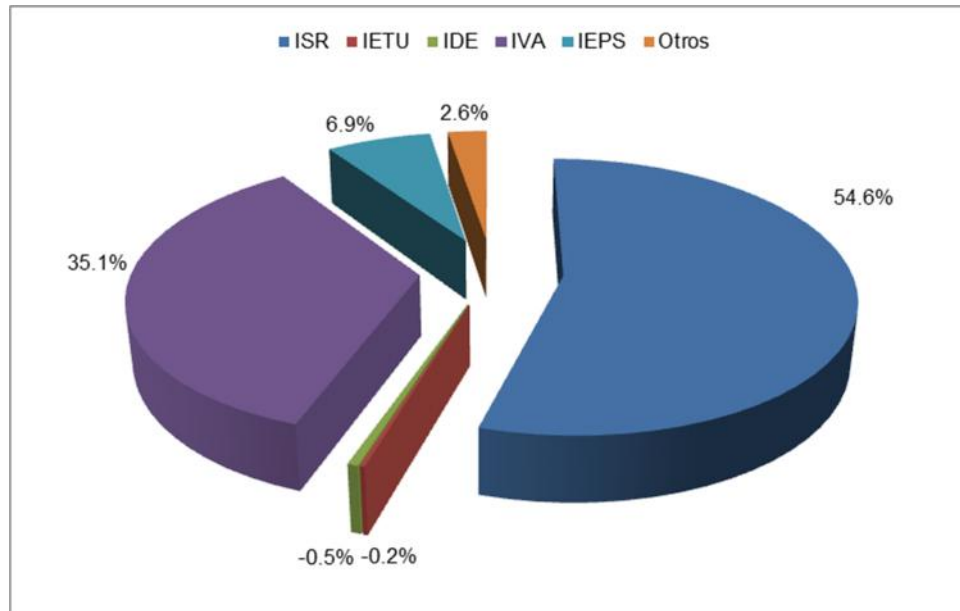
Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2008 – 2014

Como se puede observar en la gráfica anterior la recaudación derivada de ingresos tributarios en México en los últimos años ha venido a la alza y en 2014 no es la excepción ya que se muestra un incremento del 10.35% respecto de 2013, con un importe de \$ 170,186.2 millones de pesos.

En lo que respecta a los ingresos tributarios para 2014, los impuestos que representan el mayor índice y eficiencia en la recaudación en México son los siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).

**Gráfica 2. Participación de los ingresos tributarios por impuesto en 2014**



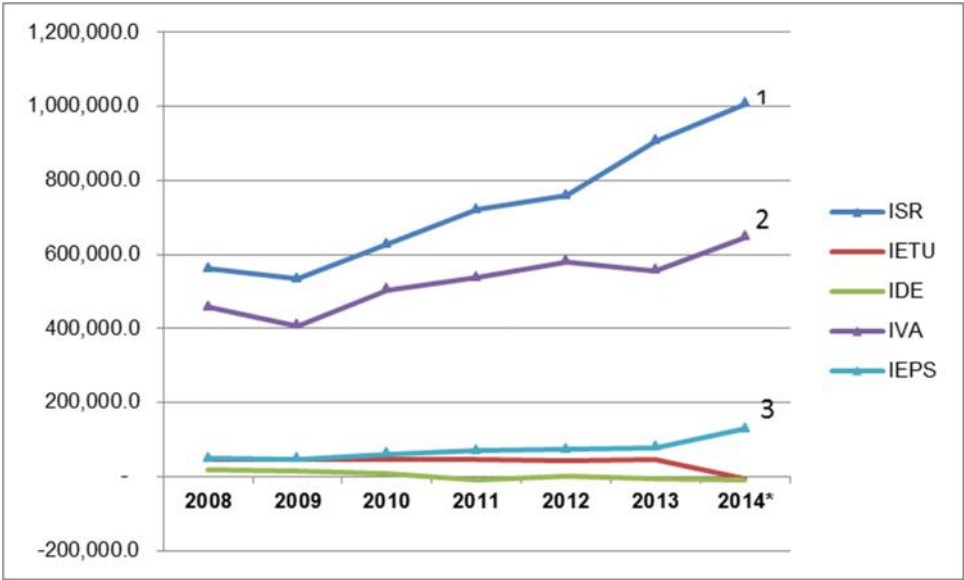
**Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2014. Los datos de agosto a diciembre 2014 son datos estimados obtenidos del calendario mensual de estimación de ingresos 2014 (DOF 11-12-2013)**

De la gráfica anterior se puede observar el porcentaje de recaudación que representa cada uno de los impuestos antes mencionados en relación con la totalidad de los ingresos tributarios que percibirá la Federación en 2014.

Los ingresos tributarios por ISR en el ejercicio 2014 representarán el 54.6%, en total \$ 1,006,190.7 millones de pesos; mientras que en la modalidad de IVA-IEPS,

representaran el 35.1% y 6.9% respectivamente con una total de \$ 774,666.1 millones de pesos.

**Gráfica 3. Recaudación por impuesto en México, 2008 – 2014**



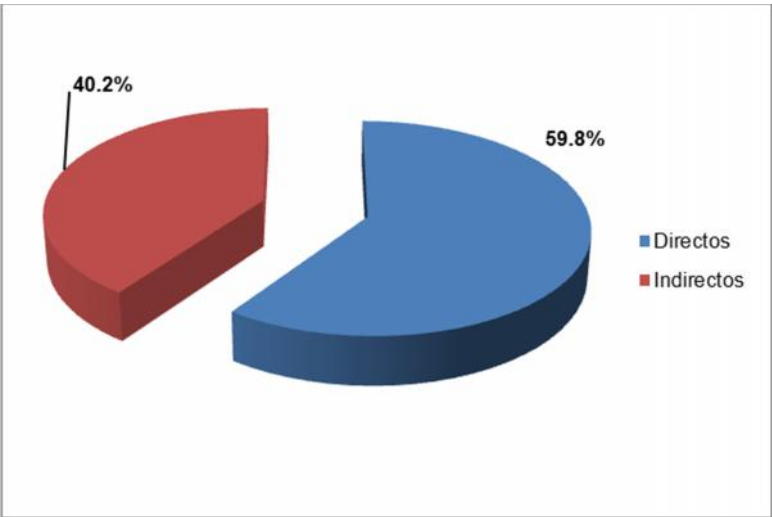
**Fuente:** elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2008 – 2014. Los datos de agosto a diciembre 2014 son datos estimados obtenidos del calendario mensual de estimación de ingresos 2014 (DOF 11-12-2013)

A raíz de la reforma fiscal para 2014 se deroga el IETU y el IDE, consecuencia de esto el IEPS pasa a tomar el tercer lugar como un medio de recaudación más eficiente por parte del gobierno federal, sólo por detrás del ISR e IVA, apostando así más a los impuestos indirectos (consumo) que a los directos (utilidades).



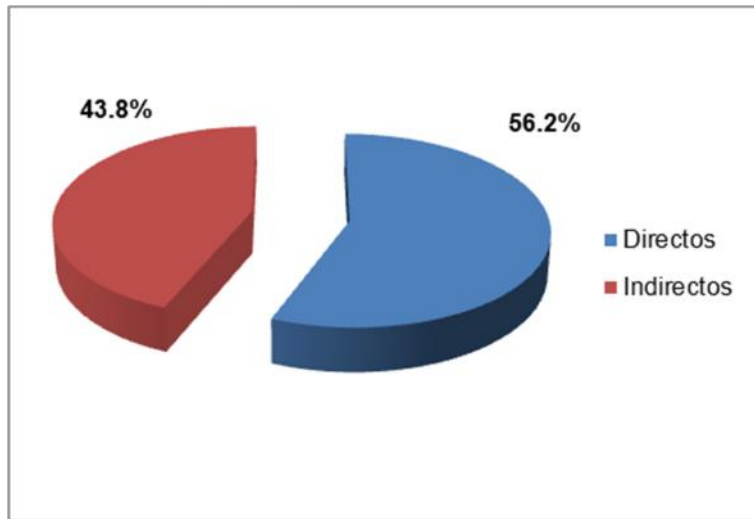
Esto nos lleva a destacar la importancia que están empezando a adquirir los impuestos indirectos en la política tributaria en México la cual se representa en las gráficas siguientes:

**Gráfica 4. Distribución de impuestos Directos e Indirectos en 2013**



**Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2013**

**Gráfica 5. Distribución de Impuestos Directos e Indirectos en 2014**

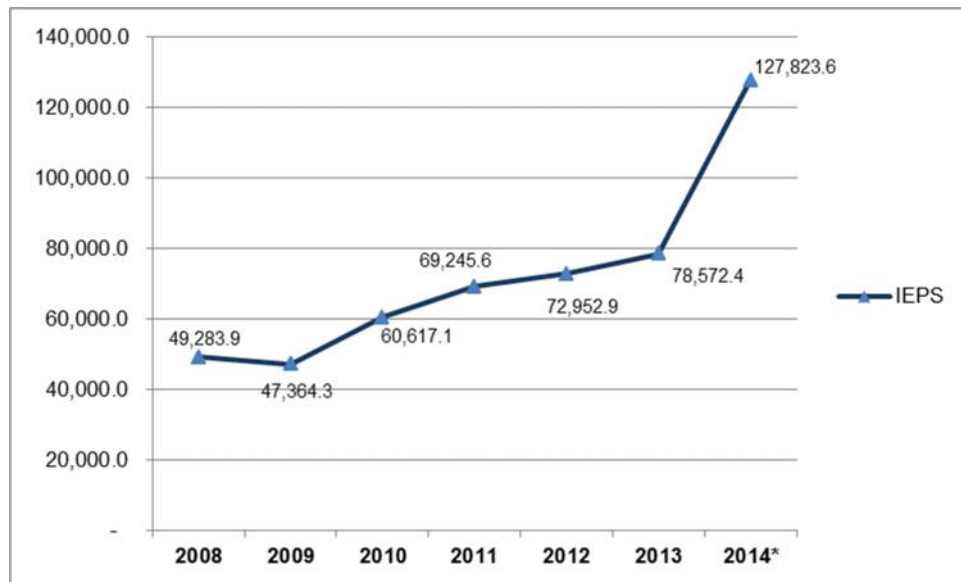


**Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2014. Los datos de agosto a diciembre 2014 son datos estimados obtenidos del calendario mensual de estimación de ingresos 2014 (DOF 11-12-2013)**

Como podemos observar en las gráficas anteriores en 2013 los impuestos indirectos principalmente IVA e IEPS representaban el 40.2% de la recaudación total, derivado de la reforma para 2014 se pretende que dicha recaudación se incremente al 43.8% respecto de la totalidad de los ingresos tributarios.

## 2.2. Recaudación del IEPS con la entrada en vigor de la reforma 2014

**Gráfica 6. Comportamiento de la recaudación del IEPS con la entrada en vigor de la reforma a la LIEPS para 2014**



**Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos de Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP) 2008 - 2014. Los datos de agosto a diciembre 2014 son datos estimados obtenidos del calendario mensual de estimación de ingresos 2014 (DOF 11-12-2013)**

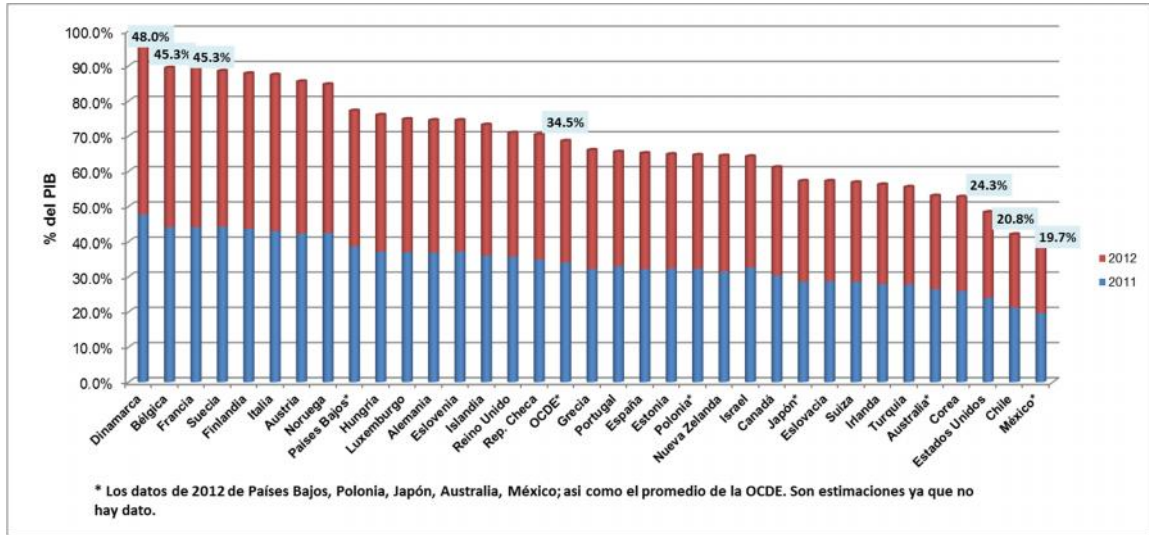
Con la reforma a la LIEPS para 2014 el gobierno espera un incremento con respecto al año 2013 del 62.68%, una cifra de \$ 49,251.2 millones de pesos en su índice de recaudación por este impuesto. Destacando de forma significativa la eficiencia a la que está encaminada dicha reforma fiscal.

### **2.3. Comparativa de ingresos fiscales de los países miembros de la OCDE, 2011 – 2012**

Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

La OCDE es un foro donde los gobiernos trabajan conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes. Su objetivo es entender que es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental. Miden la productividad y los flujos globales del comercio e inversión. Uno de los temas que abordan es el de los impuestos, para ello en base a sus estadísticas se realizó la siguiente gráfica en la que se muestra como de los países miembros Dinamarca (48.0%), Bélgica (45.3%) y Francia (45.3%) en los dos últimos años siguen manteniendo los índices más altos de recaudación de ingresos fiscales con respecto al % de su PIB; mientras que los últimos tres lugares los ocupan Estados Unidos con 24.3%, Chile con 20.8% y en último lugar México; el cual registra el 19.7% de recaudación fiscal con respecto a su PIB.

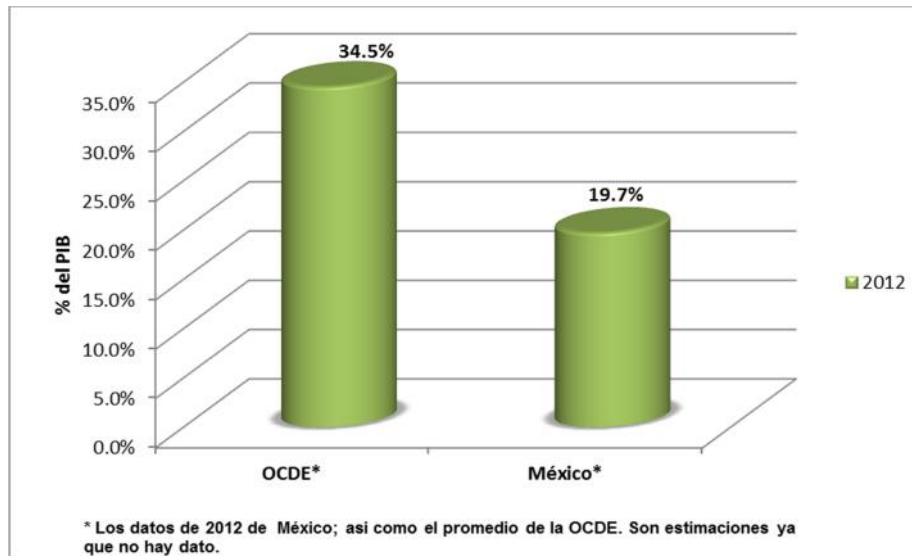
**Gráfica 7. Ingresos fiscales de miembros de la OCDE en proporción al % de su PIB**



Fuente: elaboración propia en base a datos de la OCDE.

En cuanto a la comparativa de México con el promedio de la OCDE podemos observar la diferencia del 14.8% en el porcentaje con respecto a sus ingresos fiscales.

**Gráfica 8. Ingresos fiscales: Promedio OCDE y México**



**Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OCDE.**

Cabe destacar que en los últimos años en México la obtención de ingresos por parte del Gobierno Federal ha aumentado gracias a una mayor recaudación de impuestos.

El Gobierno Federal ha optado por los impuestos indirectos debido a que su recaudación es más fácil y rápida, por lo que decidió derogar impuestos directos como lo eran el IETU y el IDE.

Pero en comparación con otros países como son los miembros de la OCDE, México sigue teniendo un nivel de recaudación más bajo.

Por tal motivo se decidió llevar a cabo diferentes reformas en el ejercicio 2014 entre las cuales destaca la de la LIEPS, misma que está dirigida a uno de los sectores con mayor crecimiento en los últimos años como es el Sector Alimenticio.

En especial el Gobierno Federal optó por incluir como sujetos del mencionado impuesto al sector dedicado a la elaboración y comercialización de la confitería, utilizando como estandarte para su aplicación la protección de la salud pública.

### **CAPÍTULO 3. LA REFORMA 2014 A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y SU AFECTACIÓN A LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA**

En este capítulo se analiza la reforma 2014 al IEPS y el motivo por el que se llevan a cabo, ya que afecta a uno de los sectores que han tenido un mayor crecimiento en los últimos años como son los dedicados principalmente a la producción de productos alimenticios.

Destaca que se derogaron impuestos federales como eran el IETU y el IDE debido no solamente a su bajo nivel de recaudación sino además por el descontento del sector empresarial por su aplicación. El Gobierno Federal con el fin de obtener recursos fijo sus intereses en la industria alimenticia.

Por tal motivo es de vital importancia analizar dichas reformas en específico al sector alimenticio ya que el Gobierno Federal apostó a la recaudación que pueda obtener de gravar los productos alimenticios y cuáles son los motivos que se argumentaron para su imposición.

#### **3.1. Exposición de Motivos del Gobierno Federal a las Reformas 2014 de la LIEPS.**

En la exposición de motivos para llevar a cabo la reforma 2014 a la LIEPS por la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos y la cual fue



enviada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, se señala lo siguiente:

El problema de sobrepeso y obesidad se ha acentuado en México, registrando un incremento significativo en los últimos años. El efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece incluye aumentar el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral, osteoartritis, así como cánceres de mama, esófago, colon, endometrio, riñón, entre otras.

Por su magnitud y ritmo de crecimiento, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles y de manera particular la diabetes, representan ya un grave problema sanitario con los efectos negativos significativos sobre la salud de los mexicanos, y afectando de manera importante la productividad de las empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico como país en su conjunto.

Además de los costos que significan para el sector salud la atención de las enfermedades atribuibles al sobrepeso y la obesidad, debe considerarse que existen otros costos indirectos asociados, entre los cuales se encuentran aquéllos relacionados con la muerte prematura y la reducción en la productividad laboral atribuibles al sobrepeso y la obesidad, así como los problemas financieros que enfrentan las familias al tener que asumir los elevados gastos de un tratamiento contra estas enfermedades crónicas no transmisibles, lo que impide que el Estado pueda garantizar el derecho a la protección a la salud en cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Paradójicamente, a pesar de que existe en México un incremento significativo de sobrepeso y obesidad, existe en nuestro país al mismo tiempo una mala nutrición por deficiencias, lo cual obedece fundamentalmente al consumo excesivo de “calorías vacías”, dado que se trata de alimentos que brindan al organismo un aporte energético significativo y pocos o nulos nutrientes necesarios.

Debe destacarse que una “caloría vacía” tiene el mismo contenido energético que cualquier otra caloría, pero carece de los micronutrientes que deberían acompañarla, como son vitaminas, minerales, aminoácidos o fibra.

Este tipo de calorías hace que las reservas de glucosa aumenten rápidamente consiguiendo que las calorías que no se aprovechan se transformen en grasa. Una dieta alta en azúcar, contribuye a la ganancia de peso a través de la adición de calorías sin añadir nutrición (calorías vacías), lo que provoca que aumente el apetito y el deseo de más azúcar, cuya presencia eleva los niveles de insulina, la cual promueve el almacenamiento de grasa.

En contraparte, los azúcares simples de rápida absorción se encuentran de forma natural en algunos alimentos, como la leche o las frutas. Además, estos alimentos también son ricos en minerales, vitaminas, fibra y proteínas. Por tanto, el aporte de azúcares simples está justificado, toda vez que se proporcionan algunos otros nutrientes (Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, 2013).

## **3.2. Análisis de la LIEPS 2014 y sus modificaciones**

En este apartado se analizan quienes son los nuevos sujetos a la LIEPS y las principales modificaciones surgidas con la reforma de 2014.

### **3.2.1 Sujetos obligados de la LIEPS**

Dentro del articulado de la LIEPS vigente en el ejercicio de 2014 se mencionan a los sujetos obligados al pago de estos impuestos a los siguientes:

El artículo 1º nos menciona los sujetos obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley, la cual se refiere a las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

- I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta Ley. Para efectos de la presente Ley se considera importación la introducción al país de bienes.
  
- II. La prestación de los servicios señalados en esta Ley.

En el artículo 2º de ésta ley se consideran actos o actividades afectos los cuales son los siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.

C) Tabacos labrados

D) Gasolinas

E) Diesel

F) Bebidas energizantes,

G) Bebidas saborizadas; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores,

H) Combustibles Fósiles

I) Plaguicidas

J) **Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos ..... 8%**

1. Botanas.

2. **Productos de confitería**

3. **Chocolate y demás productos derivados del cacao.**

4. Flanes y pudines.

5. Dulces de frutas y hortalizas.
6. Cremas de cacahuete y avellanas.
7. Dulces de leche.
8. Alimentos preparados a base de cereales.
9. Helados, nieves y paletas de hielo.

Cuando los alimentos mencionados cumplan con las disposiciones relativas a las especificaciones generales de etiquetado para alimentos, los contribuyentes podrán tomar en consideración las kilocalorías manifestadas en la etiqueta. Tratándose de alimentos que no tengan la etiqueta mencionada, se presumirá, salvo prueba en contrario, que tienen una densidad calórica igual o superior a 275 kilocalorías por cada 100 gramos.

## **II. En la prestación de los siguientes servicios:**

**A)** Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C), F), I) y **J)** de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la propia Ley.

**B)** Realización de juegos con apuestas y sorteos,

**C)** Los que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones.

En el artículo 3º se definen los siguientes conceptos:

**XX.** Azúcares, a los monosacáridos, disacáridos y polisacáridos, siempre que en este último caso se utilicen como edulcorantes con aporte calórico.

**XXV.** Densidad calórica, a la cantidad de energía, expresada en kilocalorías por cada 100 gramos de alimento, que se obtiene al multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividirlo entre los gramos de la porción de que se trate.

**XXVII.** Productos de confitería, los dulces y confites. Quedan comprendidos los caramelos, el dulce imitación de mazapán, gelatina o grenetina, gelatina preparada o jaletina, malvavisco, mazapán, peladilla, turrón, entre otros.

**XXVIII.** Chocolate, al producto obtenido por la mezcla homogénea de cantidades variables de pasta de cacao, o manteca de cacao, o cocoa con azúcares u otros edulcorantes, ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, cualquiera que sea su presentación.

**XXIX.** Derivados del cacao, la manteca de cacao, pasta o licor de cacao, torta de cacao, entre otros.

**Artículo 4o.-** Los contribuyentes a que se refiere esta Ley, pagarán el impuesto a su cargo, sin que proceda acreditamiento alguno contra dicho pago, salvo en los supuestos a que se refiere el siguiente párrafo.

Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A), F), G), I) y **J)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos A), C), D), E), F), G), H), I) y J) de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.

### **3.2.2. Nuevas obligaciones establecidas en la LIEPS en relación al Sector de la Confitería**

Con la Reforma 2014 a la LIEPS se agregaron nuevas obligaciones para los sujetos que se dediquen al Sector de la Confitería dentro como las siguientes:

**Artículo 5o.-A.** Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), F), I) y **J)** de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, estarán obligados

a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5o. de esta Ley. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.

Los contribuyentes que únicamente realicen las actividades a que se refiere el párrafo anterior y que por dichas actividades les sea retenido el impuesto sobre las contraprestaciones que les correspondan en los términos del citado párrafo, no tendrán obligación de presentar declaraciones de pago mensual.

**Artículo 19.-** Los contribuyentes a que se refiere esta Ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la misma y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes:

I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de las operaciones, desglosadas por tasas. Asimismo, se deberán identificar las operaciones en las que se pague el impuesto mediante la aplicación de las cuotas previstas en los artículos 2o., fracción I, incisos C), segundo y tercer párrafos, G) y H); 2o.-A, fracción II, y 2o.-C de esta Ley.

II. Expedir comprobantes fiscales, sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley, salvo tratándose de la enajenación de los



bienes a que se refieren los incisos A), F), G), I) y **J)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Los comerciantes que en el ejercicio inmediato anterior a aquél al que corresponda, hubieran efectuado el 90% del importe de sus enajenaciones con el público en general, en el comprobante fiscal que expidan no trasladarán expresamente y por separado el impuesto establecido en esta Ley, salvo que el adquirente sea contribuyente de este impuesto por el bien o servicio de que se trate y solicite la expedición del comprobante fiscal con el impuesto trasladado expresamente y por separado. En todos los casos, se deberán ofrecer los bienes gravados por esta Ley, incluyendo el impuesto en el precio.

Los contribuyentes que enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), F), G) y **J)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que trasladen en forma expresa y por separado el impuesto establecido en la misma, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la relación de las personas a las que en el trimestre anterior al que se declara les hubiere trasladado el impuesto especial sobre producción y servicios en forma expresa y por separado en los términos de esta fracción, así como el monto del impuesto trasladado en dichas operaciones y la información y documentación que mediante reglas de carácter general señale el Servicio de Administración Tributaria.

**I.** Presentar las declaraciones e informes previstos en esta Ley, en los términos que al efecto se establezcan en el Código Fiscal de la Federación. Si un

contribuyente tuviera varios establecimientos, presentará por todos ellos una sola declaración de pago ante las oficinas autorizadas correspondientes al domicilio fiscal del contribuyente.

**VI.** Proporcionar a las autoridades fiscales durante el mes de marzo de cada año, la información que corresponda de los bienes que produjeron, enajenaron o importaron en el año inmediato anterior, respecto de su consumo por entidad federativa e impuesto correspondiente, así como de los servicios prestados por establecimiento en cada entidad federativa. Para los efectos de esta fracción, se considera que los bienes se consumen en el lugar en el que se hace la entrega material del producto, de acuerdo con el comprobante fiscal.

**VIII.** Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), F), G), H), I) y **J)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios a que se refiere la misma, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la información sobre sus 50 principales clientes y proveedores del trimestre inmediato anterior al de su declaración, respecto de dichos bienes.

Los contribuyentes que tengan uno o varios establecimientos ubicados en una entidad federativa diferente al de la matriz, deberán presentar la información a que se refiere el párrafo anterior por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos para su consumo final.

### **3.3. La industria de la Confitería en México en 2014**

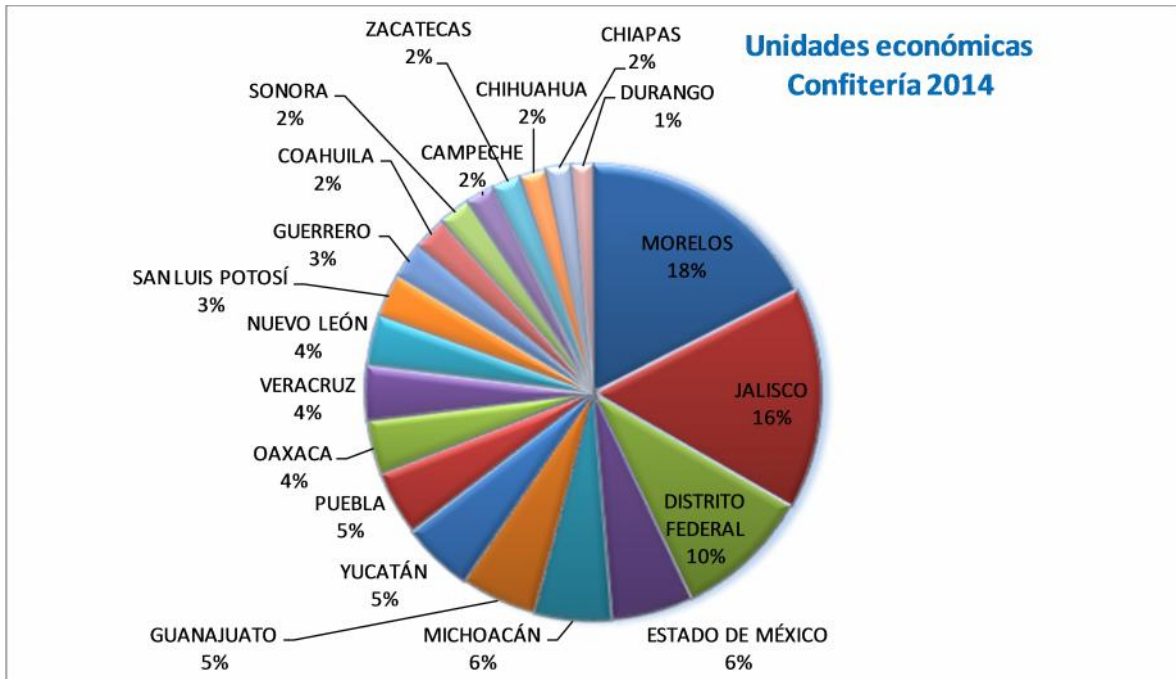
Como ya se había analizado anteriormente el sector de la confitería es uno de los más afectados, parte de la explicación de que se haya elegido a este sector es por lo siguiente:

Para Gallardo, Terreros y Albán (2014) México es el sexto mejor mercado de venta minorista de confitería a nivel mundial y en América Latina ocupa el segundo lugar, después de Brasil. El consumo total de la industria confitera mexicana anual (2013) es aproximadamente de 382.2 mil toneladas, de las cuales, 211.7 mil toneladas corresponde a confitería de azúcar, 92.5 mil toneladas a confitería de chocolate y 78.1 mil toneladas a gomas de mascar.

En México, el segmento principal de consumo se encuentra en la población infantil (80% del mercado de confites se enfoca en este nicho). Otro segmento importante está entre los menores de 20 años, que representan el 52% del total de la población.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el ejercicio de 2014 existen en México 2,432 unidades económicas dedicadas al Sector de la Confitería, las cuales se distribuyen en el territorio nacional como se indica a continuación:

**Gráfica 9. Principales Estados con unidades económicas dedicadas al Sector de la Confitería en México en 2014**



**Fuente:** elaboración propia datos obtenidos del INEGI 2014

Como puede observarse en la tabla anterior el estado de Puebla tiene un 5% del mercado de la confitería a nivel nacional con un total de 100 unidades económicas de acuerdo a los datos obtenidos de la base de datos del INEGI 2014.

### **3.4. La confitería mexicana firme en el camino hacia la recuperación**

De acuerdo a Linthicum (2013) Las proyecciones actuales identifican que la confitería al por menor de México se ubicará en USD \$ 5,400 millones en 2017, más de USD \$ 1,000 millones que fue lo obtenido en el 2012.

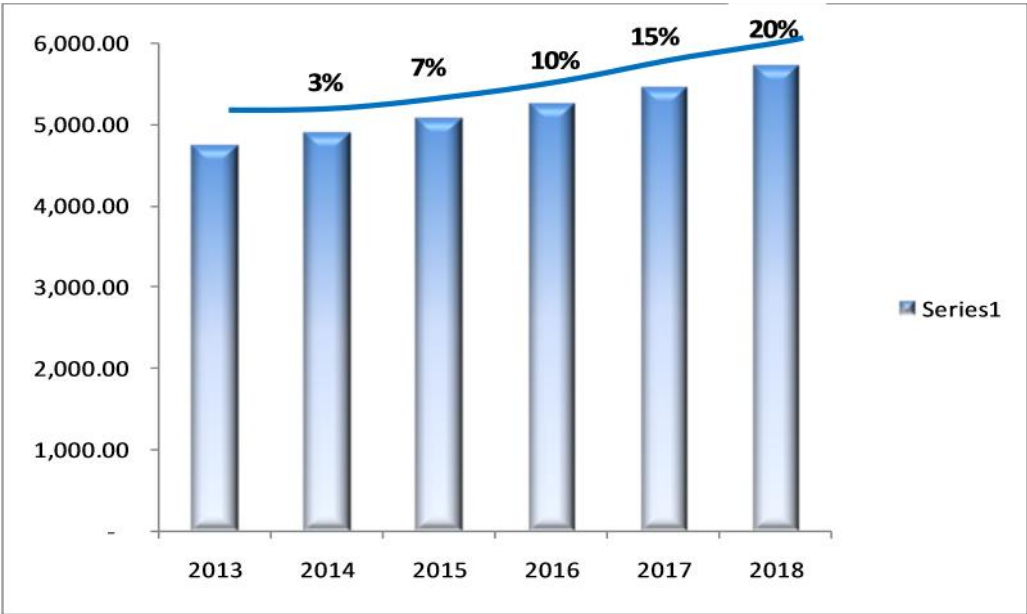
A pesar de fuertes expectativas, hasta hace poco, la venta de dulces en México ha sido bastante mediocre. Aunque las ventas no se derrumbaron como consecuencia de la crisis económica mundial de 2008/2009, las ventas minoristas (excluyendo el impacto de inflación y la volatilidad del tipo de cambio) tenían mejor cara hacia el final de 2011. Por otra parte, el inicio de la crisis crediticia puso un abrupto fin a ocho años consecutivos de fuerte y constante expansión de las ventas que México experimentó entre 1999 y 2007 (Linthicum, 2013).

Afortunadamente, el crecimiento comenzó a levantarse a lo largo de 2012 y las ventas minoristas de confitería en general han vuelto a los niveles previos a la crisis, alrededor de USD \$ 4,400 millones. Este logro deberá ayudar a nivelar el camino para un crecimiento continuo hacia el futuro, a condición de que los agentes del sector aprovechen las oportunidades latentes y participen activamente con los consumidores mexicanos (Linthicum, 2013).

Desde el punto de vista de Gallardo, Terreros y Albán (2014) en el año 2013 las ventas de confitería en México fueron de USD \$ 4,737 millones. Se espera que para 2015 este monto supere los USD \$ 5,000 millones, considerándose un crecimiento promedio anual del 3.8% en el período de 2013-2018.

En opinión de Linthicum, (2013) junto a esto, el crecimiento real del PIB de México se colocó en torno al 4% anual entre 2007 y 2012, aproximadamente el doble de las ganancias anuales esperadas de Estados Unidos.

**Gráfica 10. Tendencia de crecimiento de la Industria de la Confitería en México Periodo 2013-2018**



**Fuente:** elaboración propia basada en La Confitería en México, un mercado de USD \$ 5,000 millones Gallardo, Terreros y Albán (2014)

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores como hemos podido observar que el Sector de la Confitería es uno de los más afectados con la reforma 2014 a la LIEPS debido a su crecimiento en los próximos años, el Gobierno Federal tomó como estandarte para su aplicación la protección de la salud de la población

mexicana, así como evitar el incremento en gastos públicos por tener que solventar las posibles enfermedades provocadas por el sobrepeso, por lo que decidió gravar a los productos con alto contenido calórico y finalmente se señalan las nuevas obligaciones del sector.

Es importante llevar a cabo una investigación sobre el análisis de las reforma 2014 a la LIEPS y sus afectaciones a la industria de la confitería en México, dado que este sector representa para México uno de los mercados de venta minorista más importantes, colocándolo en la sexta posición a nivel mundial y el segundo en América Latina.

Así entonces el trabajo de investigación se desarrollará en la industria de la confitería, en una empresa ubicada en el estado de Puebla, para lo cual se realizará un diagnóstico de las implicaciones que ha tenido las reformas a la ley del IEPS en 2014 en dicho sector.

## **CAPÍTULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

En este capítulo se analizarán los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de investigación a una empresa dedicada a la confitería ubicada en la Ciudad de Puebla, con el fin de identificar las afectaciones que ha tenido con la entrada en vigor de la reforma 2014 a la LIEPS; para lo cual se llevarán a cabo las siguientes técnicas de investigación: **entrevistas dirigidas a profundidad** y **revisión documental** de las leyes, textos, revistas especializadas, información proporcionada por los directivos de la empresa en cuestión, internet y bibliografía.

### **4.1. Comparativo de la LIEPS 2013 y LIEPS 2014.**

Al comparar las disposiciones fiscales emitidas a la ley del IEPS para 2013 como para 2014 encontramos las siguientes diferencias:



**Tabla 5. Comparativo de la LIEPS 2013 y 2014 para el Sector de la Confitería**

ARTÍCULO	LIEPS 2013	LIEPS 2014	OBSERVACIÓN
1º Fracción I	La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación, <b>definitiva</b> , de los bienes señalados en esta Ley.	La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta Ley. Para efectos de la presente Ley se considera importación la introducción al país de bienes	En 2013 sólo se consideraba la importación definitiva
2º	<p>I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:</p> <p><b>A)</b> Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:</p> <p>1. Con una graduación alcohólica de hasta 14°G.L. 25%</p> <p>2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L. 30%</p> <p>3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L. 50%</p> <p><b>B)</b> Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables 50%</p> <p><b>C)</b> Tabacos labrados</p> <p><b>D)</b> Gasolinas</p> <p><b>E)</b> Diesel</p> <p><b>F)</b> Bebidas energéticas</p> <p><b>G)</b> (Se deroga.)</p> <p><b>H)</b> (Se deroga.)</p> <p><b>Servicios</b></p> <p>II. En la prestación de los siguientes servicios:</p> <p><b>Comisión, mediación, agencia, representación</b></p> <p><b>A)</b> Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C) y F) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la misma. <b>RF-19/11/</b></p>	<p>I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:</p> <p><b>A)</b> Bebidas con contenido alcohólico cerveza:</p> <p><b>B)</b> Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.</p> <p><b>C)</b> Tabacos labrados</p> <p><b>D)</b> Gasolinas</p> <p><b>E)</b> Diesel</p> <p><b>F)</b> Bebidas energéticas,</p> <p><b>G)</b> Bebidas saborizadas; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores,</p> <p><b>H)</b> Combustibles Fósiles</p> <p><b>I)</b> Plaguicidas</p> <p><b>J) Alimentos no básicos que se listan a continuación, con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos... 8%</b></p> <p>1. Botanas.</p> <p>2. Productos de confitería.</p> <p>3. Chocolate y demás productos derivados del cacao.</p> <p>4. Flanes y pudines.</p> <p>5. Dulces de frutas y hortalizas.</p> <p>6. Cremas de cacahuete y avellanas.</p> <p>7. Dulces de leche.</p> <p>8. Alimentos preparados a base de cereales.</p> <p>9. Helados, nieves y paletas de hielo.</p> <p>Cuando los alimentos mencionados cumplan con las disposiciones relativas a las especificaciones generales de etiquetado para alimentos, los contribuyentes podrán tomar en consideración las kilocalorías manifestadas en la etiqueta. Tratándose de alimentos que no tengan la etiqueta mencionada, se presumirá, salvo prueba en contrario, que tienen una densidad calórica igual o superior a 275 kilocalorías por cada 100 gramos.</p> <p><b>II. En la prestación de los siguientes servicios:</b></p> <p><b>A)</b> Comisión, mediación, agencia, representación, con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la propia Ley.</p> <p><b>B)</b> Realización de juegos con apuestas y sorteos,</p> <p><b>C)</b> Los que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones.</p>	En 2014 se anexaron nuevas tasas, cuotas, y nuevas actividades sujetas al impuesto
3º		<b>XXV.</b> Densidad calórica, a la cantidad de energía, expresada en kilocalorías por cada 100 gramos de alimento, que se obtiene al	Definiciones que se adicionaron en 2014

		<p>multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividirlo entre los gramos de la porción de que se trate.</p> <p><b>XXVII.</b> Productos de confitería, los dulces y confites. Quedan comprendidos los caramelos, el dulce imitación de mazapán, gelatina o grenetina, gelatina preparada o jaletina, malvavisco, mazapán, peladilla, turrón, entre otros.</p> <p><b>XXVIII.</b> Chocolate, al producto obtenido por la mezcla homogénea de cantidades variables de pasta de cacao, o manteca de cacao, o cocoa con azúcares u otros edulcorantes, ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, cualquiera que sea su presentación.</p>	
4º		<p>Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A), F), G), I) y <b>J)</b> de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos A), C), D), E), F), G), H), I) y <b>J)</b> de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.</p>	Procedimiento para el acreditamiento del LIEPS
5º		<p><b>Artículo 5o.-A.</b> Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), F), I) y <b>J)</b> de la fracción I, del artículo 2o. de esta Ley, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5o. de esta Ley. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.</p>	Obligaciones de los retenedores
19		<p><b>II.</b> Expedir comprobantes fiscales, sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refieren los incisos A), F), G), I) y <b>J)</b> de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.</p> <p>Los contribuyentes que enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), F), G) y <b>J)</b> de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que trasladen en forma expresa y por separado el impuesto establecido en la misma, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la relación de las personas a las que en el trimestre anterior al que se declara les hubiere trasladado el impuesto especial sobre producción y servicios en forma</p>	Obligaciones por la expedición de comprobantes y presentación de declaraciones

		<p>expresa y por separado en los términos de esta fracción, así como el monto del impuesto trasladado en dichas operaciones y la información y documentación que mediante reglas de carácter general señale el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p><b>VIII.</b> Los contribuyentes de los bienes a que se refiere el párrafo anterior al de su declaración, respecto de dichos bienes. Tratándose de contribuyentes que enajenen o importen vinos de mesa, deberán cumplir con esta obligación de manera semestral, en los meses de enero y julio de cada año.</p> <p>Los contribuyentes que tengan uno o varios establecimientos ubicados en una entidad federativa diferente al de la matriz, deberán presentar la información a que se refiere el párrafo anterior por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos para su consumo final.</p>	
--	--	---	--

**Elaboración propia: basada en la LIEPS 2013 y LIEPS 2014**

Como resultado de la Reforma 2014 a la LIEPS se adicionaron nuevos sujetos afectos a la misma, así como nuevas obligaciones que tienen que cumplir como la presentación de nuevas declaraciones.

**4.1. Diseño del instrumento aplicado.**

En relación a ésta técnica para llevar a cabo la investigación se hará uso de la entrevista a profundidad, ya que se desea obtener información sobre determinado problema y a partir de él establecer una lista de temas, en los que se focaliza la entrevista.

Para Spradley citado por Rodríguez y Gil (1999) define a la entrevista en profundidad como una serie de conversaciones libres en las que el investigador poco a poco va introduciendo nuevos elementos que ayudan al informante a comportarse como tal.

La técnica de la entrevista a profundidad juega un papel muy importante para el desarrollo del acopio de información ya que a partir de los resultados que se obtengan darán la pauta para enfocarse en las principales afectaciones generales que se han dado a raíz de la reforma a la ley del IEPS en 2014 en la industria de la confitería.

#### **4.2. Aplicación y elaboración de relatorías**

Para llevar a cabo esta investigación se realizaron entrevistas a profundidad a dos personas con puestos claves para la toma de decisiones dentro de la empresa dedicada a la confitería para obtener su opinión sobre la aplicación de la reforma 2014 a la LIEPS y sus posibles afectaciones, dichas personas son el Director General y el Director Comercial de la empresa antes mencionada.

Dentro de los principales temas que se tocaron se encuentran el conocimiento por parte de los entrevistados sobre la reforma 2014 a la LIEPS, la situación económica de la empresa y la del país, así como su conocimiento del mercado nacional dedicado a la confitería y las implicaciones de la reforma.

### 4.3. Sistematización de los resultados de las entrevistas dirigidas a profundidad

Al realizar las entrevistas dirigidas a profundidad se tocaron los siguientes temas:

**Tabla 6. Temas tratados**

	Temas	
Implicaciones de la Reforma 2014 a la LIEPS	Líneas de Productos	La tasa del 8% IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica grava el 80% de la línea de productos de la empresa "X", S.A. de C.V.
	Mercado que abarca	Nacional y Exportación
	Ventas	Políticas de fijación de: 1. Ventas 2. Descuentos
	Factores que influyen en su funcionamiento	En producción y en ventas nacionales e internacionales
	Reforma 2014 LIEPS	Aspectos: Financiero y Económico
	Obligaciones derivadas Reforma 2014 LIEPS	Fiscales y contables

**Fuente: Elaboración propia datos obtenidos de entrevistas dirigidas a profundidad**

### 4.4. Interpretación de resultados

Con la finalidad de comprobar la hipótesis planteada en este trabajo de investigación para conocer cuál es el impacto de la reforma 2014 a la LIEPS y qué afectaciones tanto financieras, administrativas y contables se originan con su

entrada en vigor; se aplicaron entrevistas dirigidas a profundidad a los dos principales directivos (Director General y Director Comercial) de la empresa X, S.A. de C.V., la cual se dedica a la producción y comercialización de productos de confitería y que está en funcionamiento desde 1960, cuenta con 450 empleados y se encuentra ubicada en el estado de Puebla.

Dentro del catálogo de productos con que cuenta la empresa los principales son: paletas, polvos (sobres), cajitas que contienen dulces y chicles, con la reforma al **artículo 2º fracción I** de la LIEPS para 2014 el **80% de su producción total** ha sido impactada de forma significativa al ser sujetos de la tasa del 8%, ya que la mayoría de sus productos contienen una densidad calórica mayor de 275 kilocalorías por cada 100 gramos.

Una vez aplicado el instrumento se destacan las variables siguientes:

## Implicaciones Financieras

Figura 4. Implicaciones financieras derivadas de la reforma 2014 a la LIEPS



Fuente de elaboración propia: basada en las entrevistas a profundidad dirigidas a los directivos de la empresa X, S.A. de C.V.

### Disminución en las ventas de la industria de la confitería en Puebla

De acuerdo con el punto de vista de los entrevistados sus ventas no han disminuido en 2014 en comparación con 2013 al contrario se han incrementado en

un ligero porcentaje con relación al índice que trae el mercado nacional, pero esto se debe en gran parte al aumento de precios de los productos; aunque en el tema de exportación hay un incremento.

Para los entrevistados en general el mercado a nivel nacional ha tenido un crecimiento del 0% en el año de 2014 debido en gran parte a la crisis económica por la que atraviesa el país.

### **Cambios en la política de fijación de precios de venta y descuentos**

Se cambiaron los precios de venta porque se tuvieron que aumentar en un 8% derivado del impuesto, además de seguir aplicando la política interna para el incremento de precios de venta de forma anual, aunque esto depende en gran medida de las condiciones del mercado así como del precio de la materia prima principal que es el azúcar.

Los entrevistados coinciden en que a raíz de la reforma al IEPS con ese incremento de la tasa del 8% a sus productos deben ser aún más minuciosos que antes al momento de fijar los precios de venta, ya que se debe cuidar que sus productos no se “salgan de moneda”, es decir deben tener controlado de alguna forma el precio de venta al consumidor final, ya que algunos minoristas aumentan demasiado los precios a los productos en relación con los fijados por la competencia, y al darse este supuesto el consumidor final preferirá adquirir otro producto con un precio más bajo o modificar su decisión en cuanto al producto a adquirir.



En cuanto a los descuentos no hay cambios se sigue aplicando la misma política, se otorgan descuentos especiales a determinados clientes como medio de financiamiento y en algunos casos a su vez para poder tener una mayor presencia en localidades o clientes que estén fuera del alcance de la empresa, con estos descuentos dichos clientes pueden soportar sus gastos de distribución.

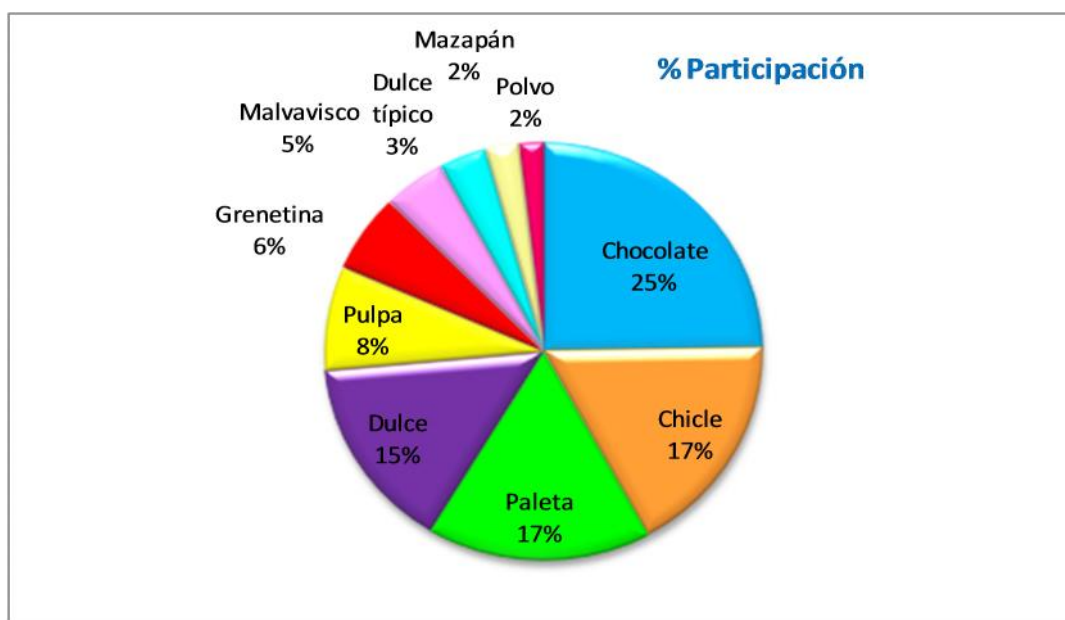
### **Aumento en los costos de producción**

La principal materia prima es el azúcar cuyo precio varía constantemente debido a los constantes cambios en el sector azucarero del país, por lo que respecta a los demás insumos necesarios para la elaboración de los productos estos no afectan al no estar gravados con IEPS porque sólo se grava al producto terminado.

Los directivos de la empresa no obstante están buscando alternativas para producir productos que no estén afectos al IEPS, por lo que se están realizando pruebas para reformularlos, pero sin sacrificar la calidad del producto, también se debe de considerar que en dado caso se harán cambios en la presentación del producto y el costo del rediseño con todos lo que ello implica. Un punto importante que hay que considerar al momento de tomar una decisión de crear un nuevo producto.

De acuerdo al análisis de la información proporcionada por los directivos de la empresa, en el mes de septiembre el mercado de la confitería se divide como se indica en la siguiente gráfica:

**Gráfica 11. Segmentación del sector de la Confitería en Septiembre de 2014**



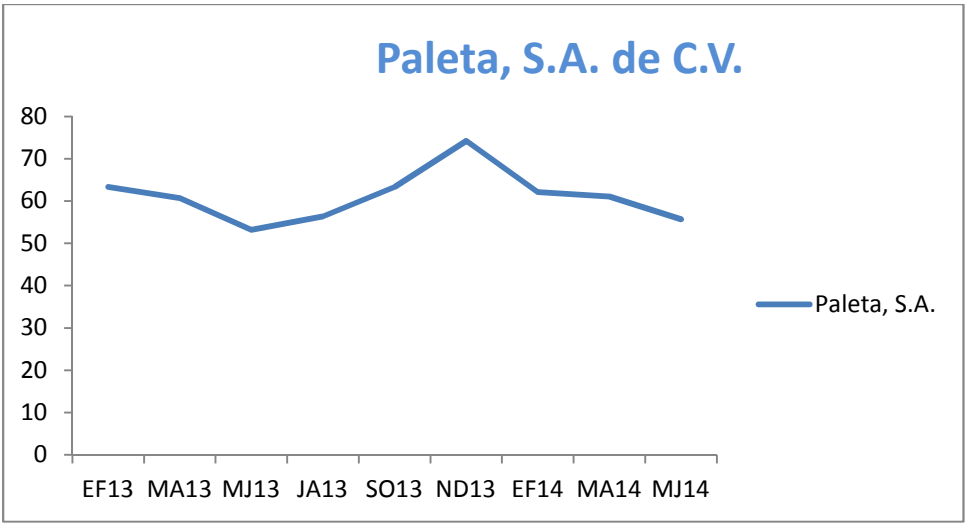
**Fuente: elaboración propia basada en información proporcionada por los directivos de la empresa X, S.A. de C.V.**

Para llevar a cabo esta investigación se analizaron también los datos relacionados con el periodo comprendido de enero de 2013 a septiembre de 2014, en cuanto al volumen de productos comercializados por las principales empresas dedicadas al sector de la confitería; asimismo por razones de confidencialidad los nombres de dichas empresas fueron sustituidos por los nombres de los productos que comercializan, con el fin de comprobar si ha habido afectaciones en el volumen de venta con la entrada en vigor de la reforma 2014 a la LIEPS.

Dado que los productos que principalmente comercializa la empresa objeto de análisis se decidió considerar únicamente los datos correspondientes a dos de los

segmentos de la confitería como son los dulces y las paletas. Obteniéndose los siguientes resultados:

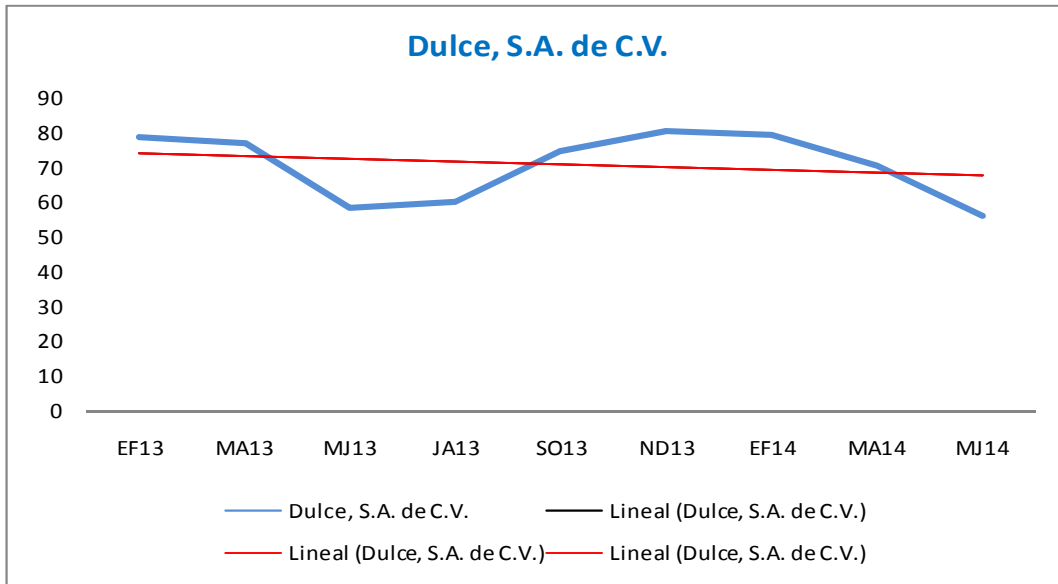
**Gráfica 12. Volumen de ventas en miles de paletas en el periodo de enero 2013 a junio de 2014.**



**Fuente elaboración propia: basado en información proporcionada por los directivos de la empresa X, S.A. de C.V.**

Con base en los resultados obtenidos de dicho análisis se puede comprobar que en el ejercicio de 2014 las ventas de dulces no se han incrementado sino que han disminuido.

**Gráfica 13. Volumen de ventas en miles de dulces en el periodo de enero 2013 a junio de 2014.**



**Fuente: elaboración propia basada en información proporcionada por los directivos de la empresa X, S.A. de C.V.**

Como puede observarse al igual que el segmento de las paletas, el dulce tampoco ha crecido durante el periodo mencionado, al contrario se encuentra a la baja demostrando con ello que el sector de la confitería si ha sido afectado con la reforma 2014 a la LIEPS. Concordando con la visión de los entrevistados en relación al crecimiento del sector a nivel nacional.

Asimismo con relación a la información proporcionada por los directivos de la empresa X, S.A. de C.V. sobre sus ventas obtenidas en los periodos

correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2013 y de enero a septiembre de 2014, a continuación se presentan los siguientes resultados:

**Figura 5. Comparativo de ventas de la empresa X, S.A. de C.V. por los periodos de enero a septiembre de 2013 y 2014**

	Enero - Septiembre 2013		Enero - Septiembre 2014		Dif %	Dif \$	
Ventas	\$	55,104	\$	57,520	4.38%	\$ 2,416	
(-) Devoluciones S/Venta	\$	687	\$	826	20.12%	\$ 138	
<b>(=) Ventas Netas</b>	<b>\$</b>	<b>54,417</b>	<b>0.1%</b>	<b>\$ 56,694</b>	<b>0.1%</b>	<b>4.19%</b>	<b>\$ 2,277</b>
(-) Costo de Ventas	\$	37,744	0.1%	\$ 40,163	0.1%	6.41%	\$ 2,419
(-) Descuentos	\$	2,135	0.0%	\$ 2,043	0.0%	-4.35%	-\$ 93
<b>(=) Margen de Bruto</b>	<b>\$</b>	<b>14,538</b>	<b>0.0%</b>	<b>\$ 14,488</b>	<b>0.0%</b>	<b>-0.34%</b>	<b>-\$ 49</b>

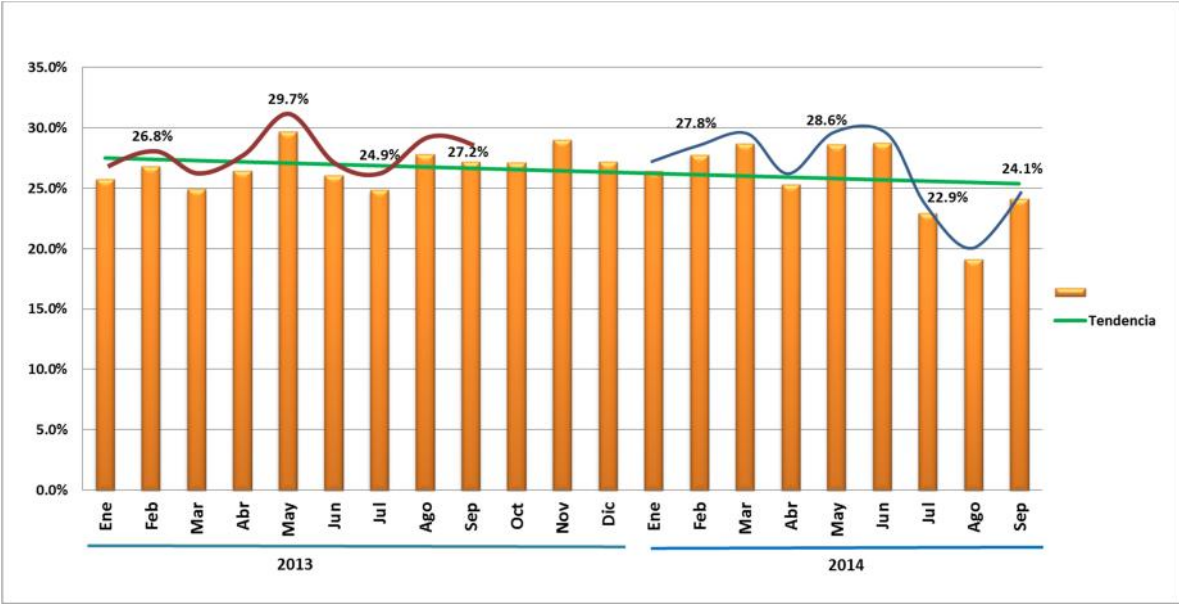
**Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la empresa X, S.A. de C.V.**

Como puede observarse aunque las ventas de la empresa X, S.A. de C.V. han aumentado, éstas se han visto afectadas por el aumento en las devoluciones de mercancías por parte de sus clientes y su costo de ventas se ha incrementado.

Otro aspecto relevante es el incremento en los costos de logística en los que se incurren por el aumento de dichas devoluciones, ya que no sólo se tiene que considerar su transportación.

Debido a lo anterior se realizó un análisis del margen de utilidad que manejó la empresa durante el período de Enero de 2013 a Septiembre de 2014, obteniéndose los datos que se muestran en la gráfica siguiente:

**Gráfica 14. Margen de utilidad de la empresa X, S.A. de C.V.  
Enero 2013 a Septiembre 2014**



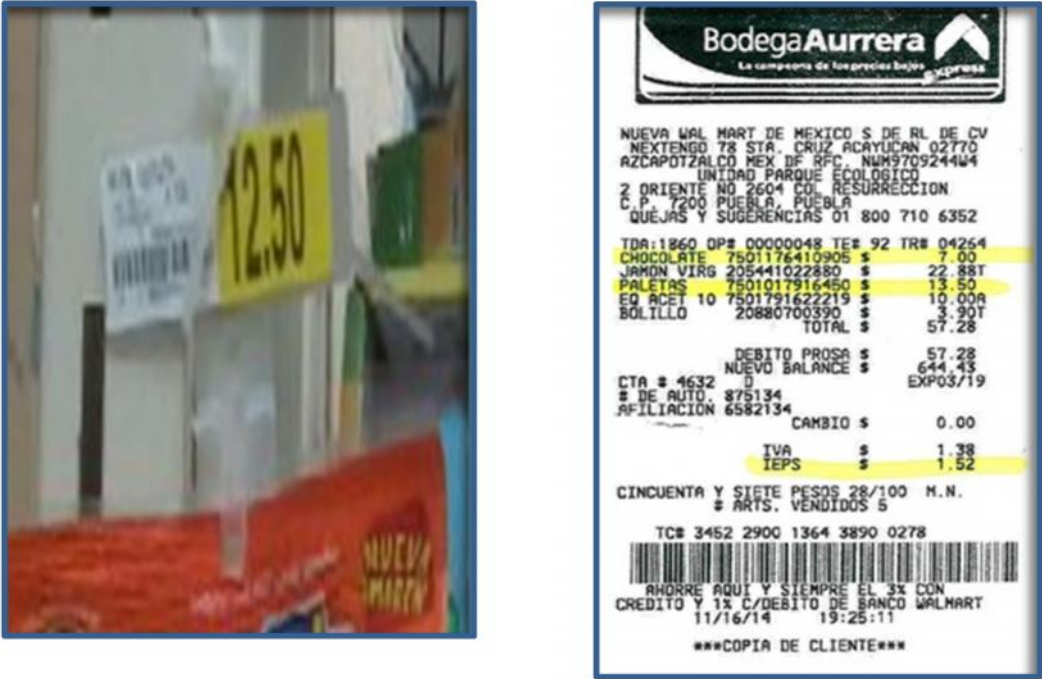
**Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la empresa X, S.A. de C.V.**

De acuerdo a la percepción de los directivos entrevistados, las ventas en el sector de la confitería con la entrada en vigor de la reforma 2014 a la LIEPS a alimentos no básicos con alto contenido calórico, no han disminuido se han sostenido; pero como puede observarse se ha sacrificado el margen de utilidad, esto se ocasiona principalmente por la adopción de medidas para incentivar las ventas como son el otorgar más descuentos, promociones especiales y de alguna forma la empresa

absorbió algún costo adicional. Cabe mencionar que los datos proporcionados por los directivos antes mencionados fueron modificados por cuestiones de confidencialidad.

Los directivos de la empresa manifestaron que el aumento de precios que se vieron forzados a realizar con la entrada en vigor de la multicitada reforma, únicamente consistía en aumentar el porcentaje del 8% del impuesto de la LIEPS.

Figura 6. Comparativo precios producto de la empresa X, S.A. de C.V. 2013 y 2014



Fuente: elaboración propia basada en precios datos proporcionados por la empresa X, S.A. de C.V.

Al realizar una revisión a los precios de los productos que fueron ofertados por la empresa en el ejercicio de 2013, se puede comprobar que el 26 de octubre de 2013 el precio era de \$ 12.50 (doce pesos 00/100 M.N.) por cada bolsa de paletas, en cambio para el año de 2014 el precio se incrementó en \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.), el equivalente al 8% del IEPS. Con lo que se demuestra que en efecto los directivos con el fin de evitar “salir de moneda”, sólo pudieron incrementar los precios en función al impuesto y no con el fin de obtener más ganancias.

**Aspecto administrativo**

**Figura 7. Implicaciones administrativas derivadas de la reforma 2014 a la LIEPS.**



Fuente de elaboración propia



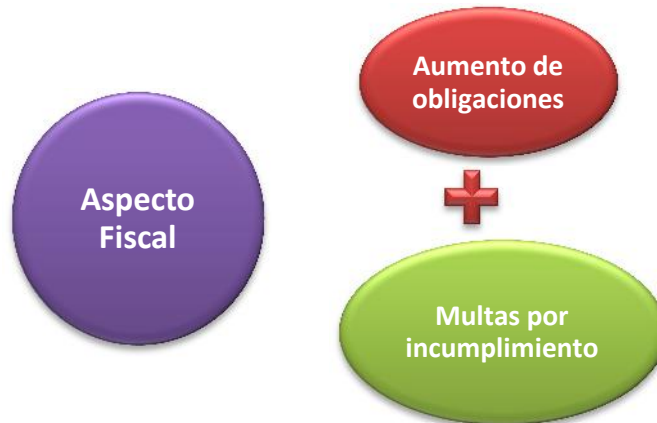
Con la entrada en vigor de las reformas 2014 a la LIEPS las personas entrevistadas consideran que hasta el momento hay un desconocimiento por parte del sector de la confitería de qué productos están afectos al impuesto y cuáles no, esto es ocasionado desde su punto de vista por la falta de claridad en la ya mencionada ley, incluso comentaron que algunos de sus competidores con productos similares los gravan y otros no. La empresa tuvo que recurrir a pruebas de laboratorio con el fin de determinar qué productos rebasan y cuáles no la densidad calórica permitida por la ley para estar completamente seguros de su correcta aplicación. También los clientes han sufrido por el descontrol ya que algunos no gravan productos que llevan IEPS o viceversa.

Asimismo la empresa realizó cambios en el diseño de sus facturas y notas de crédito para incluir desglose del impuesto y debe llevar controles de los productos que manejan, ya que algunos están gravados con tasa 0%, pero la mayoría de los productos están gravados a tasa del 8% del IEPS, así como los productos (chicle) que están gravados a la tasa del 16% del IVA.

En cuanto a las devoluciones de mercancía por parte de los clientes también se debe de considerar la separación correcta de los productos al momento de elaborar las notas de crédito por las devoluciones correspondientes, esto es debido a que se comercializan productos afectos o no al IEPS.

## Aspecto fiscal

Figura 8. Implicaciones fiscales derivadas de la reforma 2014 a la LIEPS



Fuente de elaboración propia: basada en LIEPS 2014

En cuanto al tema fiscal los entrevistados coinciden en señalar que aunque están conscientes que deben de cumplir con las nuevas obligaciones fiscales derivadas de la entrada en vigor de la reforma 2014 a la LIEPS.

Dentro de las implicaciones fiscales que se derivan con la entrada en vigor de la reforma 2014 la primera consiste en el aumento de obligaciones en materia de IEPS, para lo cual la empresa X, S.A. de C.V. realiza una modificación en su situación fiscal y que se representa de la forma siguiente:

## Nuevas obligaciones fiscales en materia de IEPS para la industria de la confitería en México

**Tabla 7. Obligaciones fiscales derivadas de la reforma 2014 de LIEPS**

Descripción de la obligación	Descripción del	Fecha de inicio	Estado
Presentar trimestralmente relación de las personas a las que se les trasladó el IEPS	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/01/2014	ALTA
Informar sobre los bienes producidos, enajenados e importados en el año inmediato anterior por entidad federativa	Durante el mes de marzo de cada año	01/01/2014	ALTA
Informar trimestralmente los 50 principales clientes y proveedores del IEPS	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/01/2014	ALTA
Declarar mensualmente el IEPS por alimentos no básicos con alto contenido calórico	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior que corresponda	01/01/2014	ALTA

**Fuente: elaboración propia basada en LIEPS 2014 y Resolución Miscelánea Fiscal 2014**

La información adicional que señala la ley por ser sujeto del impuesto se debe presentar de acuerdo al catálogo de trámites fiscales contenidos en el anexo 1-A de Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 7 de enero de 2014, la cual nos menciona lo siguiente:

## Declaración Informativa Múltiple del IEPS (MULTI-IEPS)

### Anexo 1. 22/IEPS Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, importe y volumen de los mismos.

- Lo presentan personas físicas y morales
- Se presenta a través de la página de Internet del SAT o en la ALSA que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
- Se obtiene el acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
- Se presenta durante los meses de **abril, julio, octubre y enero**, durante los meses de julio y enero, tratándose de enajenación de vinos de mesa.

#### Disposiciones jurídicas aplicables

- Art. 19, fracción XIII Ley del IEPS, Regla II.5.2.19. RMF.

Cabe destacar que dentro del catálogo de trámites de la RMF de 2014 no se hace mención de que dicho anexo 1 también le es aplicable a la **fracción VIII del Art. 19** de la **LIEPS**, pero con el fin de evitar multas por incumplimiento se debe presentar la información correspondiente, ya que por el tipo de información no encuadra en ningún otro anexo.

Figura 9. Anexo 1 (MULTI-IEPS) Información sobre importe y volumen de compras y ventas

**ANEXO 1**  
**INFORMACIÓN SOBRE IMPORTE Y VOLUMEN DE COMPRAS Y VENTAS**



TIPO DE OPERACIÓN: a) Cliente

RFC DEL CLIENTE O PROVEEDOR: [ ]

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE O PROVEEDOR: [ ]

ENTIDAD FEDERATIVA: Sin selección

TIPO DE PRODUCTO: Sin selección

EMPRESA TABACALERA: Sin selección

NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO: Selección del producto

GRADUACIÓN: Sin selección

VOLUMEN TOTAL DE ENAJENACIÓN POR TIPO DE PRODUCTO: [ ]

EMPAQUE: Sin selección

PRESENTACIÓN: [ ]

UNIDAD DE MEDIDA: Sin selección

VALOR DE LA OPERACIÓN (ANTES DE IMPUESTOS): [ ]

VALOR DE LA OPERACIÓN VALUADA AL PRECIO DE VENTA AL DETALLISTA: [ ]

IEPS PAGADO / TRASLADADO: [ ]

IVA PAGADO / TRASLADADO: [ ]

Clave	Descripción
008	Alimentos preparados a base de cereales
001	Botanas
003	Chocolate y demás productos derivados del cacao
006	Cremas de cacahuete y avellanas
005	Dulces de frutas y hortalizas
007	Dulces de leche
004	Flanes y pudines
009	Helados, nieves y paletas de hielo
002	Productos de confitería
000	Sin Selección

Fuente: Página de internet del Sistema de Administración Tributaria

Para el llenado del anexo anterior los contribuyentes deben llevar de manera detallada cada una de las operaciones que realice con cada cliente y proveedor, para poder llenarlo de manera correcta.

#### **Anexo 8. 16/IEPS Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa.**

- Lo presentan personas físicas y morales
- A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
- Se obtiene el acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
- Se presenta durante el mes de marzo de cada año.

#### Disposiciones jurídicas aplicables

- Art. 19, fracción VI Ley del IEPS, Regla II.5.2.11. RMF.

**Figura 10. Anexo 8 (MULTI-IEPS) Información anual del Impuestos Especial sobre Producción y Servicios y consumo por Entidad Federativa**

Declaración Informativa Múltiple del IEPS ver. 12 - 0

ANEXO 8  
INFORMACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE  
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y CONSUMO POR  
ENTIDAD FEDERATIVA

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

SELECCIÓN DE TEMAS

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO POR PRODUCTO O SERVICIO Si lo presenta Ver datos

INDIQUE SI SE TRATA DE

Productor  Prestador de servicios o comercializador  Distribuidor

Importador  Comisiones, meditaciones, corredurías, etc.  Retenedor

Envasador

Total de movimientos 0

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Si lo presenta Ver datos

Total de movimientos 0

**Fuente: Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014**

Los contribuyentes también deberán de presentar dicho anexo, agregando una carga de trabajo extra a sus obligaciones fiscales.

Por otro lado otro punto importante que no se debe dejar pasar por alto son las multas que se originan por este incumplimiento, que pueden llegar a impactar de forma significativa las finanzas de la empresa.

En el artículo 81 del CFF se enumeran las infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones, así como la presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, **avisos, información** o expedición de constancias. Y en la fracción VIII del artículo 82 establece la multa por no presentar de la información a que se refiere el artículo 19 de la LIEPS fracciones VIII, IX y XII; la cual va de **\$52,060.00 a \$156,180.00.**

De acuerdo al análisis e interpretación de resultados obtenidos con base al estudio de la reforma de la LIEPS y los datos arrojados de las entrevistas dirigidas a profundidad a los principales directivos de la empresa X, S.A. de C.V. así como a la información proporcionada por los mismos, se puede concluir que la principal afectación al sector de la confitería por la mencionada reforma es la reducción en el margen de utilidad, el aumento de las obligaciones y la necesidad de llevar controles más estrictos en relación a los productos que se producen y comercializan.

También se debe considerar que con el fin de mejorar la situación económica de la empresa, los directivos se enfrentan a la disyuntiva de decidir qué es más conveniente rediseñar sus productos arriesgando la calidad de los mismos o buscar otras alternativas que les permitan crecer, ya que como se pudo comprobar el mercado de la confitería no ha crecido en el transcurso del presente año de 2014, debido en cierta medida al incremento del 8% del IEPS que afecta al consumidor final.

Cabe mencionar que otro punto relevante es que con el aumento de las obligaciones fiscales derivadas de la reforma 2014 a la LIEPS, los sujetos a la



misma deben de estar conscientes de que además deben evitar no cumplirlas por el alto costo de su incumplimiento debido a los montos tan altos de las posibles multas por las infracciones cometidas.

## **CAPÍTULO 5. HACIA UNA PROPUESTA QUE PERMITA COMPENSAR LAS AFECTACIONES EN LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA CON LA REFORMA A LA LIEPS 2014**

Es un hecho que con la entrada en vigor la reforma 2014 a la LIEPS, no está en nuestro alcance realizar cambios en la legislación para contrarrestar el impacto, ya que como decía Franklin citado por Montoro (2012) "En este mundo no se puede estar seguro de nada, salvo de la **muerte** y de los **impuestos**".

En palabras de Rubio (2005) con la reforma fiscal lo que los empresarios esperan es pagar menos impuestos teniendo más beneficios; de forma contraria el gobierno busca elevar la recaudación fiscal para tener más recursos para hacer frente a sus obligaciones y programas de gasto.

Por lo anterior la propuesta para este trabajo de investigación se encamina no a una opción de cambio en la reforma fiscal a la LIEPS 2014, ni a la aplicación o no del impuesto a los productos; ésta va orientada a como ser más eficientes en las principales aéreas operativas en la empresa, para entonces estar preparados para minimizar el impacto que las reformas fiscales ya que estas no sólo afectan a la industria de la confitería sino en general a la economía del país.

Dado que la empresa X, S.A. de C.V. tiene como principal objetivo desde su creación "**llevar dulces de calidad para todos los niños de México**", y tomando en cuenta este objetivo se debe analizar cada una de sus principales fortalezas y debilidades; ya que dentro de un mercado cada vez más competitivo y en donde

las empresas familiares que se dedicaban al sector de la confitería han sido absorbidas por los gigantes corporativos mundiales; es necesario que la empresa objeto de estudio se centre en su principal fortaleza la cual es: **elaboración de dulces de calidad a bajo costo.**

Al realizar el presente estudio de investigación y con base en los resultados obtenidos de las entrevistas dirigidas a profundidad se realizó el análisis FODA a la empresa X, S.A. de C.V., con el fin de utilizarlo como herramienta para obtener propuestas que ayuden a la empresa a enfrentar el impacto financiero de la Reforma 2014 a la LIEPS, así como los posibles cambios en la legislación mexicana y el poco crecimiento del Sector por las condiciones económicas del país; ya que si bien es cierto que no se puede modificar la legislación, si pueden minimizarse sus efectos financieros y administrativas mediante nuevas esquemas en cuestión de organización y producción para la empresa objeto de estudio.

Se realizó un análisis FODA, ya que de acuerdo a Johnson, Scholes y Whittington (2006) este tiene como objetivo valorar en qué grado las actuales fortalezas y debilidades son relevantes y capaces de superar los cambios que se están produciendo en el entorno empresarial.

Según Codina (2010) para realizar el análisis (diagnóstico) interno, el equipo gerencial de la empresa puede orientarse por varios instrumentos. Uno de ellos es la cadena de valor con la que se recorre todo el proceso esencial de generación de valor, desde la obtención de los abastecimientos hasta la comercialización de los productos.

Del análisis de sus recursos y de su situación interna en estos componentes, la empresa puede identificar las fortalezas en las que pueda apoyarse para, con determinadas estrategias, aprovechar las oportunidades, o enfrentar las amenazas que ha identificado en el entorno. También debe diagnosticar los factores que podrán limitar sus actividades y desempeño, que serían sus debilidades y proponerse estrategias y acciones para superarlas o neutralizarlas (Codina, 2010).

Tabla 8. Análisis FODA para la empresa X, S.A. de C.V.

			ANÁLISIS DEL ENTORNO	
			OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ANÁLISIS INTERNO			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanzar nuevos mercados</li> <li>2. Desarrollar nuevos productos.</li> <li>3. Reingeniería: productos y presentaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de planeación</li> <li>2. Falta de compromiso de los integrantes de la empresa</li> <li>3. Cambios en la legislación</li> <li>4. Falta de capacitación</li> </ol>
<b>FORTALEZAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Innovación</li> </ol>			<b>ESTRATEGIAS OFENSIVAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relanzamiento de productos no afectos al IEPS</li> <li>2. Nueva línea de productos libres de azúcar.</li> </ol>	<b>ESTRATEGIAS DEFENSIVAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar atención a clientes.</li> <li>2. Lanzar campaña que promueva el consumo frutas y verduras acompañados de productos sin IEPS</li> </ol>
<b>DEBILIDADES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desorganización</li> </ol>			<b>ESTRATEGIAS ADAPTATIVAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diversificación de productos</li> </ol>	<b>ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA</b> Reducción de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Costos</li> <li>2. Reducción de personal</li> <li>3. Reducción de gastos</li> </ol>

**Fuente:** elaboración propia basada en información obtenida de la empresa X, S.A. de C.V.

Cabe señalar que del análisis FODA aplicado a la empresa X, S.A. de C.V., se obtuvieron datos importantes para la elaboración de la propuesta a los directivos

de la misma, con el fin de que si son aplicadas se pueda minimizar los efectos de la mencionada reforma 2014 a la LIEPS.

A continuación se detallan las acciones que debe llevar a cabo la empresa X, S.A. de C.V. para minimizar el impacto de las reformas fiscales y básicamente nos enfocamos en tres aspectos fundamentales que son el aspecto **financiero**, **administrativo** y **fiscal**.

#### **a) Aspecto Financiero**

En relación al aspecto financiero la afectación principal en la industria de la confitería es en el rubro de las ventas; ya que la generalidad es que existe poco o nulo crecimiento. Para contrarrestar esta parte como menciona Rubio (2005) los empresarios han tratado de responder la incógnita de cómo pagar impuestos sin distorsionar la creación de la riqueza, es decir; buscar la manera de que no se vean afectadas sus decisiones de trabajo o inversión por el tipo de impuestos que deben pagar. Las distorsiones pueden ser de diversa índole, un ejemplo claro en la industria de la confitería si los directivos deciden no producir más el producto afecto del IEPS porque eso le llevaría a cambiar sus estatus fiscal, en este caso el impuesto estaría causando una distorsión en el proceso de la toma de decisiones, desincentivando el trabajo y, por lo tanto, la producción y la creación de la riqueza.

En este sentido, lo ideal para la industria de la confitería es prestar menos atención al impuesto con el que están gravados sus productos y poner más énfasis en mejorar la calidad de estos, incrementar sus ventas y elevar la

productividad de sus procesos; para ello en este rubro se propone ser más eficientes en los siguientes aspectos:

- Cambiar o establecer nuevas estrategias de venta para abarcar nuevos mercados con un producto adicional, esto reeditarán en la obtención de mayores ingresos.
- Vigilar sus políticas de descuentos para evitar excesos al momento de otorgarlos y revisar de manera periódica la cartera de clientes y su recuperación, con esto se mejorará el flujo de efectivo y se evitará caer en financiamientos externos.
- Impulsar la venta de productos que no están afectos al IEPS.

Dentro de la gama de productos que ofrece la empresa X, S.A. de C.V. existen productos que no son afectos al IEPS, estos productos se comercializan en los estados del norte y sur de la República Mexicana y que consisten en productos que pueden usarse para la preparación de bebidas (escarchar) o como sazonador de frutas o verduras, por lo que se recomienda mediante el diseño de campañas publicitarias agresivas que se den a conocer más en el centro del país debido a la concentración mayor de población que existe en estos lugares, así mismo, ya que pueden ser utilizadas como sazonador puede dirigirse una campaña publicitaria donde se indique que pueden ser utilizados para fomentar entre la población infantil el consumo de frutas y verduras, con lo que se le daría un plus a la imagen del producto, ya que promovería mejorar la alimentación de este sector de la población sin sacrificar su gusto por este tipo de golosinas.

- Aumentar las ventas de exportación para hacerse acreedor a beneficios fiscales.

Diseñar en conjunto con los Departamentos de Dirección, Exportación, Producción y Ventas, mediante la elaboración de presupuesto, planes a corto y mediano plazo, de acuerdo a la temporalidad de los productos para incrementar la presencia de los productos a nivel mundial. Aunque la empresa exporta desde hace algunos años, sería indispensable buscar un acercamiento con la Secretaría de Economía y solicitar asesoramiento para alcanzar mercados aún no explorados y con los cuales el país tenga relaciones comerciales.

- Invertir en diseño de una línea de productos libres de azúcar, sin descuidar la calidad.

Con base en la tendencia actual muchas compañías trasnacionales están creando productos libres de azúcar, ya sea por cuestiones de salud o estética, la empresa X, S.A. de C.V. debe analizar las posibilidades de lanzar una línea con esta tendencia.

## **b) Aspecto Administrativo**

Desde el punto de vista de los directivos de la empresa "X", S.A. de C.V. el factor principal que impide su mayor crecimiento es la falta de la organización en todos los rubros que integran éstas áreas, se necesitan identificar las oportunidades que le permitan a la empresa alcanzar los objetivos planteados mediante la



organización de las principales áreas básicas para el crecimiento de la empresa como son:

- **Área de ventas, logística y marketing**

Dado que la empresa X, S.A. de C.V. comercializa sus productos en toda la República Mexicana y en determinadas ciudades de Estados Unidos, así como en algunos países de América Latina, y que para ello cuenta con un equipo agentes vendedores y personal dedicadas a promover los productos en las tiendas de los clientes donde prestan sus servicios, además se levantan pedidos ya sea vía internet o telefónicamente, debe de poner atención en los siguientes rubros:

- **Personal de ventas:** Capacitación del personal de área de ventas, pero sobre todo convencerlos de que si se incrementan sus ventas ellos recibirán comisiones más altas, cambios en las políticas de la empresa en cuanto a la manera de incentivarlos estableciendo metas mes con mes.

Hacer notar a los clientes que los productos aunque tengan bajo costo estos son de gran calidad y el margen de utilidad que puede dejarles si los comercializan.

Otro punto primordial que se debe atacar para lograr el crecimiento de la empresa en cuestión, es el de mejorar la atención a clientes, para lo cual se deberá capacitar al igual que al personal de ventas directas, al personal encargado del área de ventas vía telefónica, esto es con el fin de dar al

cliente un servicio de calidad que fomente la confianza en la empresa; asimismo también debe de incluirse en la capacitación al encargado del departamento de crédito y cobranza, para que en caso de ser necesario, logre la respuesta afirmativa de los clientes para el cobro de facturas atrasadas.

- **Logística:** Llevar a cabo un análisis de la forma en la que se realiza la distribución de los productos tomando en cuenta desde su salida de las áreas de producción hasta la entrega a los clientes, para lo cual se propone realizar llamadas a los clientes para poder comprobar la calidad de las entregas verificando si fueron entregadas a tiempo y detectar si hay alguna queja sobre la misma con el fin de encontrar posibles errores y corregirlos.
- **Marketing:** Ya que debido a los altos costos para promover a los productos por los medios masivos tradicionales como son: la radio y la televisión y además a las medidas gubernamentales consistentes en fijar horarios para la transmisión de dicha publicidad, se propone llegar a acuerdos con los clientes para que estos incrementen sus ventas al público en general por medio de promociones, realización de eventos, etc., los cuales deberán estar estructurados de tal manera que llamen la atención del público, establecer metas al departamento de marketing optimizando para ello los recursos presupuestados. También deben considerarse que no hay mejor publicidad que la que va de boca en boca. Incentivar el uso de nuevas tecnologías para publicidad como Youtube, Facebook, promociones y eventos en línea, E-Commerce, estos medios deberán ser utilizados sin dejar de lado la esencia de la empresa: **“llevar dulces de calidad para todos los niños de México”**.

Estas áreas son fundamentales para el buen funcionamiento de una empresa; según Ballou (2004) son actividades claves, entre otras las principales son las siguientes:

1) Los estándares de servicio al cliente cooperan con marketing para:

- Determinar las necesidades y requerimientos del cliente para la logística del servicio al cliente
- Determinar la respuesta de servicio al cliente
- Fijar niveles de servicio al cliente

2) Transporte

- Selección del modo
- Consolidación del flete
- Rutas del transportador
- Procesamiento de quejas
- Auditorías a tarifas

3) Flujos de información y procesamiento de pedidos

- Procedimientos de la interfaz pedidos de venta-inventarios
- Métodos de transmisión de información de pedidos
- Reglas de pedido

Otro aspecto adicional a considerar es el de obtener la denominación de empresa socialmente responsable con acciones que promuevan la práctica de algún deporte, patrocinando equipos deportivos o tomando el cuidado de parques o camellones ubicados en la ciudad de Puebla o en otras ciudades del país. Esto se llevaría a cabo con el fin de tener presencia entre el público en general, demostrando que la empresa se preocupa por el bienestar de la población.

#### - **Área de Producción**

En relación al Área de Producción y tomando en cuenta que la empresa se ve afectada por la temporalidad en sus ventas, se recomienda diseñar planes de producción a corto, mediano y largo plazo en conjunto con el área de ventas así como el área de exportación, con el fin de optimizar recursos, evitar el pago de horas extras para poder entregar la producción requerida.

Con base en que la empresa durante sus procesos productivos utiliza energía eléctrica, gas, etc., los directivos deberán verificar la posibilidad de invertir en la adquisición de calentadores solares, que aunque a corto plazo se consideraría un

gasto, esta inversión disminuiría el pago excesivo en ese rubro y además se protegerá al medio ambiente.

Diseñar de acuerdo a las posibilidades económicas de la empresa productos con bajo contenido de calorías, sin tener que modificar de manera substancial sus procesos productivos, y de lograrlo coordinarse con el departamento de ventas para su difusión.

Manejar stocks de productos tomando en consideración la información proporcionada por el Área de ventas en cuestión de cuáles son los productos que son más solicitados con el fin de tenerlos a disposición para que al momento de requerirlos, pueda llevarse a cabo su envío al cliente.

#### **- Área Administrativa**

Como dice Franklin citado por Montiel (2012) “Cuida de los pequeños gastos; un pequeño agujero hunde un barco” y en virtud de que es necesario optimizar recursos para enfocarlos en otras áreas primordiales para el crecimiento de la empresa se propone lo siguiente:

- En relación al área administrativa se debe de concientizar a todo el personal de tratar de evitar atrasos en el desarrollo de sus labores cotidianas; realizar ahorros en el uso de energía como sería que en el caso de que no utilicen sus herramientas de trabajo, como por ejemplo computadoras, impresoras, lámparas, etc. están se apaguen con el fin de

ahorrar energía ya sea durante la hora de comida o si tienen que salir de las instalaciones de la empresa para realizar alguna comisión o soliciten permisos por tiempos determinados; reciclar la papelería, evitar tiempos muertos para lo cual se necesita ser más eficientes en el trabajo; implementar a manera de estímulo dentro de la empresa la política del empleado del mes otorgándoselos a los más destacados, ya que por lo general la personas esperarían un incentivo económico y debido a que esto no pueda ser posible este podría consistir en darle medio día libre, darles cursos de capacitación o incluso entregarles boletos para asistir a eventos culturales y recreativos, etc.

- Un punto adicional a considerar es llevar a cabo programas de reordenamiento como por ejemplo el denominado 5's, con el fin de que si todo está en su lugar no se tendrán tiempos perdidos tratando de encontrar lo que se necesite para trabajar si está fuera de su lugar.

Este sistema de origen japonés y que significan:

JAPONÉS	ESPAÑOL
Seiri	Clasificación y descarte
Seiton	Organización
Seiso	Limpieza
Seiketsu	Higiene y visualización
Shitsuke	Disciplina y compromiso

Rosas (s/f) señala que: Es una práctica de Calidad ideada en Japón referida al “Mantenimiento Integral” de la empresa, no sólo de maquinaria, equipo e infraestructura sino del mantenimiento del entorno de trabajo por parte de todos.

Según dicho autor su aplicación mejora los niveles de:

- Calidad.
- Eliminación de tiempos muertos.
- Reducción de costos.

#### - **Recursos Humanos**

Dentro de la revisión a las áreas que integran a la empresa X, S.A. de C.V. se descubrió que hay un área de oportunidad que no ha sido explotada y que puede ser la detonante para el crecimiento y fortalecimiento de la empresa, está área es el Departamento de Recursos Humanos el cual su principal función es la de contratación y elaboración de nóminas únicamente, dejando de lado los siguientes aspectos que en opinión de los investigadores deben desarrollarse como son:

- Seleccionar al personal idóneo para cubrir vacantes en su caso, mediante la elaboración y aplicación de análisis de puestos.

- Planes de seguridad e higiene que permitan lograr un ambiente seguro libre de riesgos de trabajo, evitando con ello incremento en pago de cuotas al IMSS por aumento de primas de riesgos, el principal objetivo debe ser tener cero accidentes por periodos cortos, diseñando planes de estímulos a los departamentos que lo logren.
- Llevar a cabo cursos de capacitación para cada área específica.
- Fomentar el buen ambiente laboral.
- Integrar a los empleados a las actividades de la empresa de tal manera que se preocupen por su trabajo a sabiendas de que la empresa los apoyará en caso de necesitarlo.
- Diseñar planes de incentivos a los empleados de acuerdo a sus metas alcanzadas.
- Manejo de política de puertas abiertas para cada empleado con el fin de apoyarlo de acuerdo a cada caso ya sea en cuestiones laborales, personales o de cualquier índole.

### **c) Aspecto Fiscal**

Montiel (2012) manifiesta que: Si bien es cierto que es obligatorio pagar impuestos, también es cierto que las leyes le dan la oportunidad al contribuyente



de determinar sus contribuciones y escoger las opciones que las leyes fiscales le otorgan.

El cumplimiento de obligaciones fiscales requiere de tres elementos básicos: una contabilidad al corriente; que las declaraciones fiscales estén cumpliéndose oportunamente y que los registros contables coincidan con dichas declaraciones. Este trabajo es tan importante como el desempeño de la empresa con sus clientes, por ello es esencial Montiel (2012).

Es importante destacar que para reducir el impacto, el empresario no debe poner tanta atención al IEPS como una unidad sino al contrario debe observar el panorama de forma global y todas sus implicaciones, mediante una planeación de sus operaciones le permitirá optimizar recursos y no desembolsar un impuesto que puede aprovechar de otra forma, generando un adicional en su flujo. Un ejemplo de esto aplicable en la industria de la confitería es el siguiente:

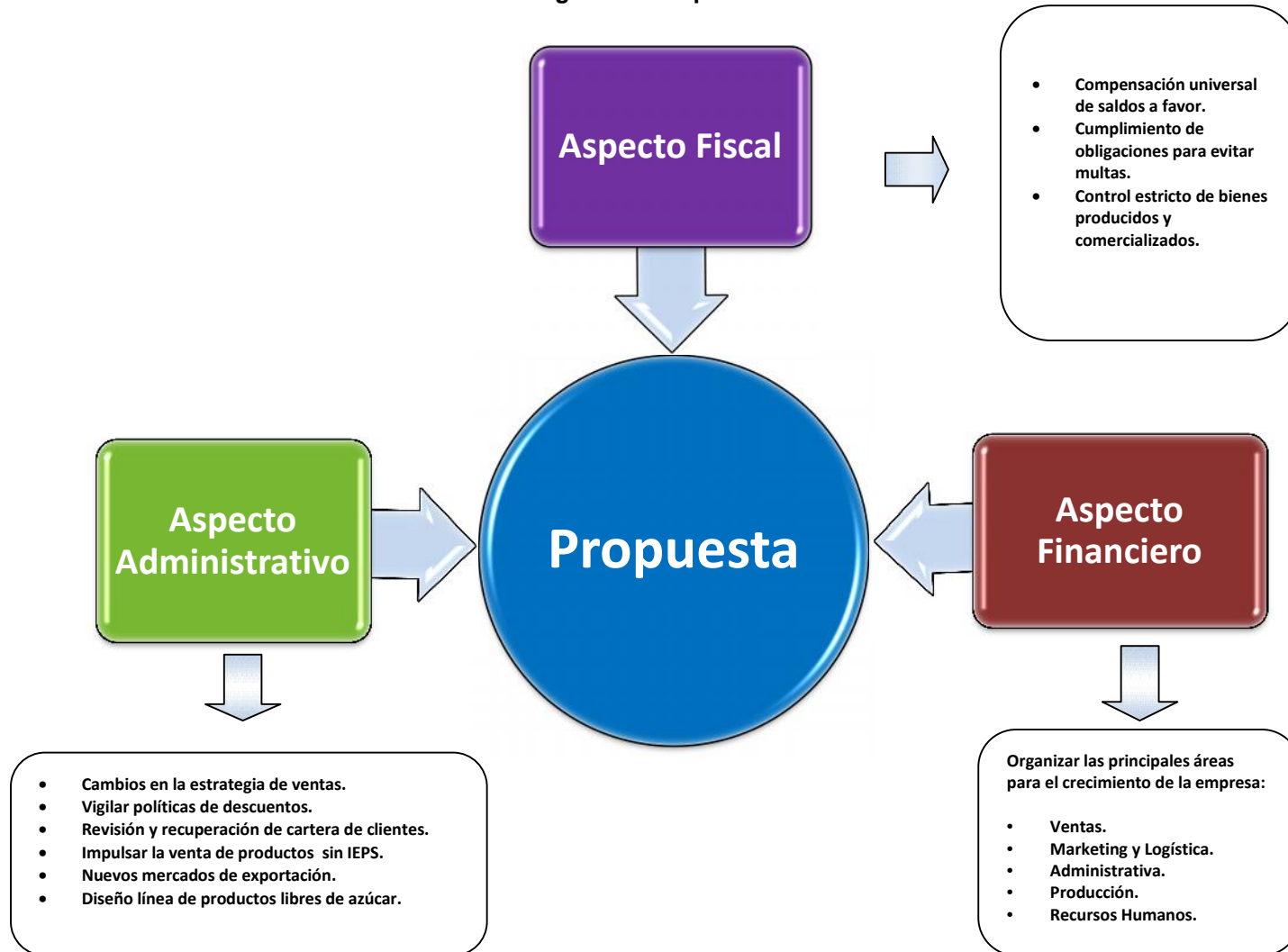
En una empresa dedicada principalmente por la enajenación de dulces, dichos productos según el artículo 2º-A Fracción I de la LIVA son sujetos a la tasa 0%; esto quiere decir que por todas sus ventas efectuadas no cobrara impuesto y por consiguiente no tendrá impuesto a pagar. Por el contrario para el desarrollo de sus operaciones eroga gastos los cuales en su gran mayoría son afectos del 16% de IVA, por lo tanto al cierre del periodo al presentar la declaración mensual tendría un saldo a favor de IVA; este impuesto el contribuyente normalmente lo solicitaba en devolución. Cosa contraria sucede con la entrada en vigor del IEPS a productos con alta densidad calórica, es un impuesto que se cobra al enajenar y no se paga en las erogaciones que se realizan; en este caso se obtendría un saldo

a cargo, que normalmente se tendría que desembolsar. Ahora bien al aplicar el “beneficio” que te otorga el CFF en su artículo 23 la compensación universal, el contribuyente opta por compensar dicho saldo a favor generado por IVA contra el IEPS a pagar del mismo periodo, lo cual resultaría un desembolso nulo o en menor proporción. Dicho beneficio evitaría el trámite “extra” que se requiere para llevar a cabo una devolución de saldos a favor.

Por otro lado, con la finalidad de evitar multas por parte de las autoridades fiscales y por consiguiente multas por este hecho se propone:

- Revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- Control estricto sobre los bienes producidos y comercializados que permitan la correcta y oportuna presentación de información originada por el aumento de obligaciones fiscales con la entrada en vigor de la reforma 2014 de la LIEPS.

Figura 11. Propuesta



Fuente: Elaboración propia

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de esta investigación se puede resaltar que las reformas 2014 a la LIEPS llegaron para quedarse ya que el Gobierno Federal de acuerdo a su explicación de motivos las promulgó con el fin de proteger la salud de la población mexicana.

Estas reformas han afectado al Sector de la Confitería en su crecimiento debido a que los productos que ofertan no son de primera necesidad y el público consumidor lo piensa dos veces antes de adquirirlo, también es importante hacer notar que debido a la situación económica del país ningún mercado ha crecido, prueba de ellos son las gráficas obtenidas con datos proporcionados por los directivos de la empresa analizada en cuestión, donde se puede comprobar el poco crecimiento a nivel nacional de éste sector, dando así respuesta a la hipótesis de este trabajo de investigación la cual consistía en conocer las afectaciones a la industria de la confitería en Puebla con la entrada en vigor de la reforma 2014 a la LIEPS.

La reforma a LIEPS también ha obligado a los directivos de la empresa X, S.A. de C.V. a modificar sus políticas de fijación de precios y descuentos ya que tuvieron que tomar en cuenta el aumento del 8% del impuesto, pero también se vieron en la necesidad de modificar sus costos de producción, ya que cualquier cambio abrupto en el precio de sus productos puede provocar que el consumidor final no los adquiera y prefiera a los ofertados por la competencia.

Otro aspecto relevante que la empresa puede tomar como opción es impulsar los productos que maneja y que por su formulación no son afectos al IEPS, dándoles un giro en su publicidad, ya que al poder ser utilizados como sazonadores, pueden ser mezclados con frutas y verduras y así fomentar el consumo entre los niños, logrando así que su alimentación sea más sana combinándola con su golosina favorita.

Asimismo se recomienda que la empresa X, S.A. de C.V. reorganice las principales áreas que la integran con el fin de lograr que alcance un mayor crecimiento, estas áreas son: ventas, marketing y logística; producción; administración y recursos humanos con el fin de optimizar recursos para su inversión en otras áreas.

Con base en este reordenamiento en cada área; en específico en cada una de ellas se deberá prestar principal atención en los siguientes rubros:

**Área de ventas:** Se recomienda poner principal atención al Servicio a Clientes, ya que de acuerdo a Hill y Jones (2009) El papel de la función de servicio de una empresa es ofrecer atención y servicio después de la venta. Esta función puede crear una utilidad superior si soluciona los problemas de los clientes y los atiende después de que han comprado el producto.

También se deberá minimizar la cantidad de tiempo muerto en cuanto al tiempo de respuesta a los clientes, esto es, el tiempo que se requiere para entregar un bien o prestar un servicio (Hill y Jones, 2009).

En palabras de los autores antes mencionados si se logra mejorar en este sentido esto le permitirá a la empresa X, S.A. de C.V. diferenciarse de sus competidores, estimulando la lealtad a la marca y cobrar un sobreprecio por sus productos.

**Área de marketing y logística:** Por medio de la función de la mercadotecnia se deberá posicionar aún más la marca y con ayuda de la publicidad aumentar la percepción de la utilidad que los clientes puedan atribuir a los productos.

Esta área puede contribuir a la innovación de nuevos productos proporcionando información sobre los que más se comercializan y si es conveniente o no apostar por nuevos productos.

**Área de producción:** Se deben aplicar estrategias de liderazgo en costos, para producir o vender bienes o servicios a un precio más bajo que sus competidores; utilizando para ello el uso riguroso de presupuestos para controlar la producción y los costos de venta (Hill y Jones, 2009).

Asimismo se recomienda mejorar la eficiencia de la función de manejo de materiales, para lo que se requiere adoptar un sistema de inventario “justo a tiempo”, cuyo objetivo primordial es ahorrar costos de mantenimiento de inventario, para lo cual los componentes deben llegar a la planta de manufactura a tiempo para entrar en el proceso de producción o los artículos a la tienda sólo cuando las existencias están casi agotadas. Los principales ahorros provienen del aumento de la rotación de inventario, lo cual reduce el costo de conservarlo (por

almacenamiento y guarda) y la necesidad de capital de trabajo para la compañía (Hill y Jones, 2009).

**Área administrativa:** Reorganizarla y fomentar el ahorro de energía, la reducción de gastos, evitar tiempos muertos e implementar programas por medio de los cuales los empleados señalen si existen problemas o proporcionen sugerencias; teniendo como marco principal la mejora de la empresa. Cabe señalar que se debe dar seguimiento a cada propuesta o queja de los empleados.

**Área de recursos humanos:** Desde el punto de vista de los multicitados autores la función de recursos humanos ayuda a que una empresa cree mayor valor. Esta función debe asegurar que la compañía tenga personal con las habilidades necesarias para llevar a cabo de manera eficaz sus actividades de creación de valor, implica también garantizar que el personal esté capacitado, motivado y compensado adecuadamente.

Se recomienda establecer los siguientes programas:

- a) Capacitación
- b) Equipos auto dirigidos
- c) Implementar el pago por desempeño

En cuanto al **aspecto fiscal**, se destaca además que esta empresa maneja una gama de productos los cuales son afectos o no a la LIEPS, lo que la obliga a llevar un mejor control de cada uno de ellos debido a que para cumplir con las nuevas disposiciones fiscales derivadas de la reforma 2014 a la LIEPS, tiene que proporcionar a la autoridad información de manera trimestral en cuanto al volumen y monto de sus operaciones por cliente y proveedor respectivamente; así como información anual; por tal motivo se recomienda llevar un estricto control de la información que generen cada una de las áreas que integran a la empresa.

Como se ha observado en el presente trabajo de investigación a partir de la entrada en vigor de la Reforma 2014 a la LIEPS, el sector de la confitería ha sufrido afectaciones económicas como son la falta de crecimiento del sector, aumento de obligaciones fiscales y administrativas, así como la implementación de multas excesivas por incumplimiento de las obligaciones fiscales; con lo que se comprueba la hipótesis del mismo.

Asimismo deben de estar conscientes que de no cumplir con las nuevas obligaciones las sanciones a las que se hace acreedor son demasiado altas y pueden menoscabar el patrimonio de la misma, ya que tendrían que desembolsar ingresos que son más necesarios para la inversión en rubros como: producción, distribución o publicidad.



## REFERENCIAS

### a) REFERENCIAS IMPRESAS

Aboites, L., Jáuregui, L.,(2005), Penurias sin fin. Historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX, México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ballou, R. (2004), Logística Administración de la cadena de suministro, México, Ed. Pearson Educación de México.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación Quinta edición, México, D.F. Ed. McGraw-Hill

Hill, C., Jones, G. (2009), Administración Estratégica Octava Edición, México, Ed. McGraw-Hill

Johnson, G., Whittington, R. (2006) Dirección Estratégica Séptima Edición, España, Ed. Pearson Educación

Ley del Impuesto Especial sobre producción y Servicios (2014). Artículo 2o. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 2013

Rodríguez, G., Gil, J., García, E. (1999) Metodología de la Investigación Cualitativa, México, Ed. Ajilbe.

## **b) REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 y la metodología utilizada para realizar dicha estimación. Obtenido a través de internet [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5325353&fecha=11/12/...](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5325353&fecha=11/12/...) [acceso 20/09/2014]

Deficiencias en el uso del FODA causas y sugerencias. Obtenido a través de internet:[http://www.degerencia.com/.../deficiencias\\_en\\_el\\_uso\\_del\\_foda\\_causas\\_y\\_sug...](http://www.degerencia.com/.../deficiencias_en_el_uso_del_foda_causas_y_sug...) [acceso 30/10/2014]

El impuesto al consumo: una crítica. Obtenido a través de internet. [http://www.eumed.net/cursecon/textos/Rothbard\\_impuesto-consumo.pdf](http://www.eumed.net/cursecon/textos/Rothbard_impuesto-consumo.pdf). [acceso 05/09/2014]

Informe sobre las finanzas públicas. Obtenido a través de internet  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/inf\\_trim/2014/2do\\_trim/docs/01int/int03.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/inf_trim/2014/2do_trim/docs/01int/int03.pdf) [acceso 14/09/2014]

Informe sobre las finanzas públicas. Obtenido a través de internet  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5325353&fecha=11/12/2013.pdf](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5325353&fecha=11/12/2013.pdf) [acceso 14/09/2014]

La confitería mexicana firme en el camino hacia la recuperación. Obtenido a través de internet.  
<http://www.industriaalimenticia.com/articles/86579-la-confiteria-mexicana-firme-en-el-camino-hacia-la-recuperacion> [acceso 26/09/2014]

La confitería en México: un mercado de US\$5000 millones. Obtenido a través de internet.  
[https://twitter.com/proecuador\\_mex/status/](https://twitter.com/proecuador_mex/status/) [acceso 09/09/2014]

La evolución del tributo. Obtenido a través de internet.  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/64/.../pr24.pdf>  
[acceso 14/09/2014]

Las 5's herramientas básicas de mejora de la calidad de vida. Obtenido a través de internet:  
<http://www.ponce.inter.edu/.../LAS%205%20S%20en%20>  
[acceso 01/11/2014]

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2010. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Noviembre de 2009.[acceso 14/09/2014]

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2011. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Noviembre de 2010.[acceso 14/09/2014]

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2012. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Noviembre de 2011.[acceso 14/09/2014]

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2013. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Diciembre de 2012.[acceso 14/09/2014]

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2014. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Noviembre de 2013.[acceso 14/09/2014]

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2007 – 2014 Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 2013.[acceso 16/09/2014]

Los impuestos especiales en la legislación mexicana. Obtenido a través de internet. <http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/19/mabarak19.pdf> [acceso 14/09/2014]

Montiel, G. (2012) Cómo tener éxito en la consultoría fiscal. Obtenido a través de internet: <http://www.ventas@palibrio.com> [acceso: 19/12/2013]

Principios constitucionales de las contribuciones. Obtenido a través de internet:<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/principiosconstitucionalesdelascontribuciones.pdf> [acceso 04/04/2014].

Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2014. Obtenido a través de internet:[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5328426&fecha=30/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328426&fecha=30/12/2013) [acceso 04/04/2014].

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtenido a través de internet:<http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/Paginas/2010.aspx> [acceso 14/09/2014]

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtenido a través de internet:[http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2011/cuarto\\_trimestre\\_2011/informe\\_cuarto\\_trim\\_2011.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2011/cuarto_trimestre_2011/informe_cuarto_trim_2011.pdf) [acceso 14/09/2014]

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtenido a través de internet:[http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/cuarto\\_trimestre\\_2012/Informe%20o%20Trimestre%20de%202012.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/cuarto_trimestre_2012/Informe%20o%20Trimestre%20de%202012.pdf) [acceso 14/09/2014]

## GLOSARIO

**Alto contenido calórico.** Cuando un producto contiene 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.

**Análisis FODA.** Análisis que tiene como objetivo valorar en qué grado las actuales fortalezas y debilidades son relevantes y capaces de superar los cambios que se están produciendo en el entorno empresarial.

**Cadena de valor.** Análisis en el que se recorre todo el proceso esencial de generación de valor, desde la obtención de los abastecimientos hasta la comercialización de los productos.

**Calorías vacías.** Alimentos que brindan al organismo un aporte energético significativo y pocos o nulos nutrientes necesarios.

**Confite.** Dulce en forma de bola, de varios tamaños y colores y de consistencia dura, que se elabora con una pasta de azúcar recubriendo un grano de anís, una almendra, una avellana o un piñón.

**Impuesto.** Es el tributo, exacción o la cantidad de dinero que se paga al Estado, a la comunidad autónoma o al ayuntamiento obligatoriamente, y está establecida

sobre las personas, físicas o jurídicas, para contribuir con la hacienda pública, financiar los gastos del Estado y servicios públicos.

**Impuestos directos.** Son un gravamen que una administración estatal, regional o local establece sobre la renta, la propiedad o la riqueza de las personas o empresas. Un impuesto directo es soportado en su totalidad por quien lo paga, y no puede ser transferida a otra entidad.

**Impuestos indirectos.** Gravan un elemento determinado de una situación económica determinada con tasa o cuotas diferentes para cada especie individualizada de bienes.

**LIEPS.-** Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**Reforma fiscal.-** Proceso o una disposición que modifica la legislación impositiva.

**5'S.-** Es una práctica de Calidad ideada en Japón referida al “Mantenimiento Integral” de la empresa, no sólo de maquinaria, equipo e infraestructura sino del mantenimiento del entorno de trabajo por parte de todos.



## **Abreviaturas**

**ISR.** Impuesto Sobre la Renta.

**IETU.** Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**IVA.** Impuesto al Valor Agregado.

**IEPS.** Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

**ISTUV.** Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

**ISAN.** Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**IRC.** Impuesto Sobre Rendimientos Petroleros.

**ICE.** Impuestos al Comercio Exterior.

**IDE.** Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

**FODA.** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

**5'S.** Seiri-Clasificación y descarte, Seiton-Organización, Seiso-Limpieza, Seiketsu-Higiene y visualización, Shitsuke-Disciplina y compromiso.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1**

#### **Guía de preguntas**

#### **Pregunta de investigación**

¿Cuál es el impacto de las reformas en 2014 a la LIEPS y que afectaciones financieras o administrativas se originan en la industria de la confitería en Puebla?

#### **Entrevistado**

**Puesto:** Director General

**1. ¿Cuál es el giro de la empresa?**

Elaboración y comercialización de productos de confitería

**2. ¿Cuántos años tiene la empresa en el ramo?**

Desde 1960 estamos trabajando, 54 años

**3. ¿Qué tiempo lleva desempeñando ese puesto?**

Dos años

**4. Dentro de su catálogo de productos ¿Cuáles considera que son los más importantes para el posicionamiento de su marca en el mercado? Asigne un porcentaje al tipo de producto, la suma de estos debe dar el 100% del volumen de sus ventas.**

Los productos que comercializamos son: paletas con chile 37%, sobres 26%, cajitas de dulces 17%, popotes 10%, chicles 6%, paletas 4%.

**5. Dentro de su catálogo de productos ¿Tiene productos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos?**

Sí

**6. ¿Sabe Usted que tasa de impuesto es aplicable a los productos que considera la LIEPS como alimentos con alta densidad calórica?**

Sí, es del 8%

**7. ¿Con cuántos empleados cuenta la empresa a septiembre 2014?**

450 empleados

**8. ¿Con cuántos empleados contaba al cierre de diciembre del año 2013?**

436 empleados

**9. Con base en su experiencia en la empresa ¿Qué tan normal es esa variación en el número de empleados?**

Todo el año hay variación porque depende de la producción que se requiera para cubrir los pedidos de los clientes.

Por ejemplo cuando en algunos meses del año baja nuestra venta a nivel nacional, contamos con las ventas de exportación, así nivelamos la producción, pero como son pedidos especiales de los clientes del extranjero, digamos trajes a la medida (maquila), en ocasiones requieren que se les surtan los pedidos de manera urgente por lo que recurrimos a contratar personal temporal por 3 o 4 meses dependiendo de lo que se va a producir; ocasionando que la producción no sea tan rápida porque hay que capacitar a las personas, esto puede tardar incluso hasta 2 semanas. Otra cosa importantes es que si es muy urgente el pedido nos obliga a pagar horas extras e incluso trabajar de lunes a domingo, lo que afecta a los obreros, porque ya están tan cansados que ya no pueden más e incluso ya no quieren trabajar horas extras.

**10. ¿Qué factores influyen para que se de esta variación? Estacionalidad, disminución en las ventas, eficiencia en la producción, etc.**

Definitivamente la estacionalidad

**11. ¿Qué tanto han disminuido las ventas de la empresa con respecto al año anterior?**

No han disminuido, se han incrementado en un 9%

**12. Con base en su experiencia ¿Qué factores internos cree que han sido fundamentales para que se den esas variaciones?**

Queremos crecer aún más, estamos por arriba de la media dentro del sector, pero para crecer necesitamos mejorar la producción, porque hace falta organización.

**13. Con base en su experiencia ¿Qué factores externos cree que han sido fundamentales para que se den esas variaciones?**

Por ejemplo con el incremento ocasionado por el IEPS se tiene que cuidar que los productos no se “saquen de moneda”, esto significa que por ejemplo nuestra empresa le vende al mayorista un producto digamos en 0.50 centavos, el mayorista lo vende a su vez al minorista en 0.70 centavos, por lo general el minorista duplica el precio al consumidor final y lo da en \$1.50 pesos; si se incrementa el precio y el minorista decide por ejemplo venderlo en \$2.00 al consumidor final, este preferirá productos de menor precio, comprando así productos de la competencia, porque al preguntarle al minorista que producto tiene, por decir algo, de \$1.50 el minorista le dará otras opciones desplazando a nuestro producto.

**14. Con respecto a la respuesta anterior ¿qué pasaría si por el contrario un intermediario pudiera ofrecer mejores precios de venta que hasta el mismo productor?**

Esto se puede dar en algunos casos porque se otorgan descuentos especiales a determinados clientes, como medio de financiamiento y a su vez para poder tener una mayor penetración en localidades o clientes que están fuera de nuestro alcance y con estos descuentos ellos pueden soportar sus gastos de distribución.

**¿Son normales estas variaciones en el volumen de ventas?**

Sí

**15. ¿De qué forma ha impactado la reforma 2014 en las finanzas de la empresa?**

- Aspecto financiero

En cierta medida han sido benéficas porque al no devolver el SAT el IVA solicitado, lo compenso con el IEPS, cosa contraria sería si lo devuelve tendría que pagar IEPS.

Pero en algunos productos como por ejemplo cajitas si han disminuido las ventas por el impuesto.

- Aspecto organizacional

Al principio hubo un gran desequilibrio por parte de nuestros clientes y de nosotros mismos debido a que no es clara la ley, por ejemplo no se detalla que lleva y que no IEPS o IVA, incluso tuvimos que cambiar facturas, elaborar notas de crédito y tratar de convencer a nuestros clientes que productos están gravados y cuáles no; porque ellos lo estaban cobrando cuando no debían, etc.

Hasta la fecha no es clara la ley e incluso nuestra competencia si tiene productos similares algunos lo gravan y otros no.

**16. ¿Cómo considera la situación actual de la empresa?**

Complicada porque no ha crecido el canal mayorista, en general el mercado nacional no crece, el sector de la confitería sólo ha crecido un 3% pero sólo

por aumento de precios no por incremento en ventas. Pero a nivel general el crecimiento es 0%.

**17. ¿En qué materias primas hubo incremento de precios derivado de la reforma a la LIEPS?**

No afecta porque sólo grava al producto terminado y no a nuestra principal materia prima que es el azúcar, esta varía mucho su precio, se podía comprar un bulto de 50 kg a principios de año por ejemplo en \$290.00 y para este mes en \$ 465.00, ha sido un año muy pesado porque el mercado del azúcar es inestable, hay muchas fluctuaciones. Nadie entiende al mercado del azúcar en México.

**18. ¿Han cambiado sus políticas empleadas para la fijar el costo de un producto con la entrada en vigor de la reforma a la LIEPS? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

Si, ha cambiado sobre todo porque tenemos que cuidar el margen de utilidad para evitar “salir de moneda”.

Estamos pensando en cambiar productos para quitar el IEPS. Hemos hecho pruebas intentando reformular para evitar el IEPS, pero baja la calidad del producto por querer cambiar el contenido con el fin principal de que no tenga el impuesto; también se tiene que considerar que no sólo se tiene que cambiar la fórmula si no también la presentación y el costo del rediseño.

Otro aspecto también que debemos de considerar es que para que haya crecimiento debemos cuidar la mezcla de productos, es decir, la



combinación de precios de los diferentes productos, por ejemplo hay productos que nos dejan un gran margen de utilidad y hay otros que dejan muy poco, debemos nivelarlos para poder crecer.

**19. ¿Han cambiado sus políticas empleadas para la fijar el precio de venta de un producto con la entrada en vigor de la reforma a la LIEPS? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

Sí, porque es una reacción en cadena, todo depende del margen y cuidar la "moneda".

**20. ¿El incremento del impuesto a sus productos ha influido al momento de otorgar algún descuento en la misma proporción que se hacían con anterioridad a la reforma? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

Sí, por lo mencionado anteriormente.

**21. ¿Qué cargas administrativas se originan en materia de IEPS con la reforma?**

Mayor control en el volumen de producción y ventas (tipo de producto, empaque, estado al que se distribuye).

Administrativas porque como vuelvo a repetir los clientes siguen confundidos y cobran IEPS o IVA cuando no deben hacerlo, etc.

**22. ¿Conoce las implicaciones derivadas del no cumplimiento a las nuevas obligaciones fiscales?**

Sí, multas, recargos, embargos, etc.

**23. ¿Sabe si alguna empresa del ramo ha desaparecido o ha sido absorbida?**

Si, por ejemplo Bimbo compro a Vero; Adams fue comprada por Cadbury, que después fue comprada por Kraft y después la compró Mondelez.

**Comentario adicional:**

En nuestro ramo hablando de la generalidad de productos de confitería, la afectación principal para que se vea disminuida las ventas en el mercado nacional viene a ser por el 8% de incremento del IEPS. Aunque el otro punto importante que no se debe dejar de lado es la parte de la reforma al artículo 2-A de LIVA con la aplicación del impuesto a los chicles, porque gran parte de las empresas del sector de la confitería lo tienen como producto principal, a éstas les afecta de forma más significativa ya que la tasa aplicable es del 16%. Para nuestra empresa sería un punto importante que hay que considerar al momento de tomar la decisión de crear un nuevo producto porque se tendría la disyuntiva entre lanzar al mercado un producto con IEPS o con IVA, este sería un tema de análisis porque en esto se refleja el alcance de la reforma.

## Guía de preguntas

### Pregunta de investigación

¿Cuál es el impacto de las reformas en 2014 a la LIEPS y que afectaciones financieras o administrativas se originan en la industria de la confitería en Puebla?

### **Entrevistado.**

**Puesto:** Director Comercial

**1. ¿Cuál es el giro de la empresa?**

Elaboración y comercialización de productos de confitería.

**2. ¿Cuántos años tiene la empresa en el ramo?**

Es una empresa dedicada a la confitería desde 1 de Enero de 1968.

**3. ¿Qué tiempo lleva desempeñando ese puesto?**

5 años.

**4. Dentro de su catálogo de productos ¿Cuáles considera que son los más importantes para el posicionamiento de su marca en el mercado? Asigne un porcentaje al tipo de producto, la suma de estos debe dar el 100% del volumen de sus ventas.**

Paletas con 30.9%, sobres 35.0%, cajitas 19.0%, chicles 6.0% y el resto el 9.1%.

**5. Dentro de su catálogo de productos ¿Tiene productos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos?**

Sí, de la totalidad de los productos que se producen y comercializan el 80% de ellos son sujetos del IEPS.

**6. ¿Sabe Usted que tasa de impuesto es aplicable a los productos que considera la LIEPS como alimentos con alta densidad calórica?**

Sí, es del 8%.

**7. ¿Con cuántos empleados cuenta la empresa a septiembre 2014?**

Alrededor de 500 empleados.

**8. ¿Con cuántos empleados contaba al cierre de diciembre del año 2013?**

Se sigue manteniendo el promedio de 500 empleados, se sigue manteniendo esa tendencia.

**9. Con base en su experiencia en la empresa ¿Qué tan normal es esa variación en el número de empleados?**

Es normal que haya ciertas variaciones en el personal utilizado en producción debido principalmente a la estacionalidad de la venta de nuestros productos tanto en el mercado nacional como en exportación, pero en el personal administrativo es poca la rotación.

**10. ¿Qué factores influyen para que se de esta variación? Estacionalidad, disminución en las ventas, eficiencia en la producción, etc.**

Definitivamente la estacionalidad es la principal causa de que se den las variaciones en la venta en el mercado nacional la cual se trata de compensar un poco con la venta de exportación. Y otro de los factores que en mi opinión dan la pauta para que se den o no las variaciones es en gran medida la fijación de precios del azúcar; ya que es un mercado muy complejo y difícil de predecir. La variación en el precio del azúcar quita competitividad para exportar.

Aunque hemos sido más eficientes en este último año.

**11. ¿Qué tanto han disminuido las ventas de la empresa con respecto al año anterior?**

Hubo un ligero aumento en las ventas nacionales, pero en gran medida esto se debe al incremento de precios, es decir al omitir esto quedaríamos prácticamente igual que el año anterior. Aunque a nivel exportación tenemos un ligero avance.

**12. Con base en su experiencia ¿Qué factores internos cree que han sido fundamentales para que se den esas variaciones?**

Nos hemos mantenido principalmente por las labores que se están haciendo en cuestión de publicidad para mejorar el posicionamiento de nuestros productos en el mercado nacional, utilizando las redes sociales, entregando material en puntos de venta para promocionar los productos.

**13. Con base en su experiencia ¿Qué factores externos cree que han sido fundamentales para que se den esas variaciones?**

Se ha hecho todo lo posible para ofrecer a nuestros clientes productos de calidad a precios más bajos que la competencia, eso ha dado la pauta para seguir manteniéndonos en el mercado.

**14. ¿Son normales estas variaciones en el volumen de ventas?**

En estricta teoría si ya que estamos creciendo en ventas este año y aunque ligeramente estamos por arriba de la media del mercado nacional de la confitería también nos ha afectado la crisis que hay a nivel general en todo el país.

**15. ¿De qué forma ha impactado la reforma 2014 en las finanzas de la empresa?**

- Aspecto financiero

En el ámbito financiero el único rubro que resaltaría que si ha tenido una afectación importante para la empresa es la disminución de la venta por el incremento del impuesto, por citar un ejemplo al llegar un niño a comprar uno de nuestros productos a la tiendita de la esquina por ese incremento del 8%, ya al no alcanza para comprar el producto que desea entonces decide no comprarlo o tomar uno de menor precio o incluso comprar un artículo diferente al que tenía en mente.

Por otro lado al ser un impuesto que se cobra y posteriormente se paga lo único que limita en la empresa es en una parte la liquidez al desembolsarlo o enterarlo al fisco, o por el contrario en nuestro caso lo podemos

compensar con el IVA que generamos por consiguiente no hay desembolso; así que no afecta de forma importante a la empresa en este sentido.

Los minoristas también están en ese mismo caso, quien se ve más afectado es el consumidor final ya que al tener el mismo efectivo disponible para comprar producto con el que contaba antes del incremento del impuesto compra menos de lo que tenía contemplado porque ya no le alcanza para adquirir otro producto. Afecta al volumen de venta.

- Aspecto organizacional

A nivel de ventas se modifica el catálogo de productos que se entregan al agente identificando cuales son los productos que llevan el impuesto y cuáles no, incluso algunos clientes nos solicitaron que mostráramos una prueba de laboratorio que certifique qué productos no rebasan la densidad calórica permitida por la ley para que estuvieran 100% seguros de su aplicación. También hubo cambios en el diseño de las facturas y de las notas de crédito ya que se agregó el desglose de los impuestos. Asimismo se debe llevar un mejor control de los productos que son sujetos del impuesto porque como manejamos productos que están gravados algunos con tasa 0% que no llevan IEPS, otros que si están afectos y los que están gravados con IVA al igual que cuando recibimos alguna devolución de mercancía o en el cálculo de los descuentos, etc.

## **16. ¿Cómo considera la situación actual de la empresa?**

Considero que la situación actual de la empresa es estable ya que nos seguimos manteniendo en el mercado y tenemos varias oportunidades de crecer ya que la empresa tiene como su principal fortaleza la capacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes, así como la

innovación y el peso de nuestra marca da esa seguridad para poder seguir conservando la plantilla laboral.

**17. ¿En qué materias primas hubo incremento de precios derivado de la reforma a la LIEPS?**

No hemos tenido incrementos en las materias primas por causa del IEPS, sólo hay en la materia prima principal que es el azúcar, porque su precio en el mercado fluctúa demasiado.

**18. ¿Han cambiado sus políticas empleadas para la fijar el costo de un producto con la entrada en vigor de la reforma a la LIEPS? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

No, se siguen manteniendo las mismas políticas para fijar el costo con la entrada en vigor de la aplicación del IEPS a los productos de confitería, ya que el impuesto solo se cobra y se paga, el mayor impacto viene a ser para el consumidor final.

**19. ¿Han cambiado sus políticas empleadas para la fijar el precio de venta de un producto con la entrada en vigor de la reforma a la LIEPS? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

Si, se aumentó en el catálogo de productos el precio en el 8% derivado del impuesto, además de seguir aplicando la política interna para el incremento de precios de venta de forma anual, aunque esto va a depender de las condiciones del mercado y del precio de azúcar.



**20. ¿El incremento del impuesto a sus productos ha influido al momento de otorgar algún descuento en la misma proporción que se hacían con anterioridad a la reforma? ¿Por qué sí? o ¿Por qué no?**

No, se siguen aplicando los mismos descuentos en ese rubro no se ha tomado alguna medida para contrarrestar ese aumento del impuesto y en consecuencia la disminución de las compras que nos venían realizando los clientes.

**21. ¿Qué cargas administrativas se originan en materia de IEPS con la reforma?**

Mayor control en los productos que tienen IEPS y los que no, además de tenerlos bien identificados a la hora de recibir un devolución y hacer una nota de crédito ya que esto es importante en la determinación del pago de IEPS correcto en el periodo y este control será de gran ayuda al momento de presentar la información adicional que se requiera por ser sujeto de este impuesto.

**22. ¿Conoce las implicaciones derivadas del no cumplimiento a las nuevas obligaciones fiscales?**

No con exactitud, pero puede haber multas por este incumplimiento, además de los recargos, actualización o algún otro concepto que se derive. Lo cual puede llegar a representar un costo fiscal muy importante para la empresa.

**Tabla 9. Entrevista a profundidad**

Variable	Entrevistado 1	Entrevistado 2
Afectaciones Reforma 2014 LIEPS	¿Han disminuido sus ventas? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Han disminuido sus ventas? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	¿Cambios en fijación de descuentos y precios? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Cambios en fijación de descuentos y precios? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿Se han incrementado los costos de producción? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Se han incrementado los costos de producción? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	¿Se implementaron más controles en producción? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Se implementaron más controles en producción? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	¿Se implementaron más controles en ventas? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Se implementaron más controles en ventas? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿Aumentaron sus obligaciones fiscales? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Aumentaron sus obligaciones fiscales? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**Fuente: Elaboración propia datos obtenidos de entrevistas dirigidas a profundidad**

## Anexo 2

Autor y año	Fuente	Objetivos	Año del antecedente	Diseño	Muestra y localización	Instrumentos	Resultados
Rioja (2013)	<a href="http://www.industriaalimenticia.com/articulos/86946-estado-de-la-industria-de-chocolate-y-confiteria-en-america-latina">http://www.industriaalimenticia.com/articulos/86946-estado-de-la-industria-de-chocolate-y-confiteria-en-america-latina</a>	Estado de la industria de chocolate y confitería en América Latina	2013	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perspectivas de la Industria de la confitería y el chocolate en 2014 durante el Mundial y Olimpiadas. México implementación de Impuestos a esta industria.</li> </ul>
Linthicum (2013)	<a href="http://www.industriaalimenticia.com/articulos/86579-la-confiteria-mexicana-firme-en-el-camino-hacia-la-recuperacion">http://www.industriaalimenticia.com/articulos/86579-la-confiteria-mexicana-firme-en-el-camino-hacia-la-recuperacion</a>	La confitería mexicana firme en el camino hacia la recuperación	2013	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas de dulces en México mayores a ventas de chocolate, crecimiento de productos sin azúcar por aumento de obesidad y de gomas de mascar.</li> </ul>
Gallardo, Terreros y Albán (2014)	<a href="http://es.slideshare.net/ProEcuadorMexico/la-confiteria-en-mxico-un-mercado-de-5000-millones-de-dlares">La Confitería en México: un mercado de 5000 millones de dólares</a> <a href="http://es.slideshare.net/ProEcuadorMexico/la-confiteria-en-mxico-un-mercado-de-5000-millones-de-dlares">http://es.slideshare.net/ProEcuadorMexico/la-confiteria-en-mxico-un-mercado-de-5000-millones-de-dlares</a>	La Confitería en México: un mercado de 5000 millones de dólares	2014	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del mercado de la confitería en México en 2014 y su crecimiento.</li> </ul>
Angulo (2014)	<a href="http://www.milenio.com/negocios/reforma_fiscal-nuevos_impuestos_2014-miscelanea_fiscal-IVA-ISR-IEPS_0_218978260.html">Conoce los cambios fiscales para 2014</a> <a href="http://www.milenio.com/negocios/reforma_fiscal-nuevos_impuestos_2014-miscelanea_fiscal-IVA-ISR-IEPS_0_218978260.html">http://www.milenio.com/negocios/reforma_fiscal-nuevos_impuestos_2014-miscelanea_fiscal-IVA-ISR-IEPS_0_218978260.html</a>	Este 1 de enero, con la entrada en vigor de la reforma hacendaria, comienza la aplicación de los ajustes hechos en materia de impuestos como el IVA, ISR e IEPS.	2014	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en la legislación mexicana en Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</li> </ul>
Rothbard (1994)	<a href="http://www.eumed.net/cursecon/xtos/Rothbard_impuesto-consumo.pdf">El impuesto al consumo: una crítica</a> <a href="http://www.eumed.net/cursecon/xtos/Rothbard_impuesto-consumo.pdf">http://www.eumed.net/cursecon/xtos/Rothbard_impuesto-consumo.pdf</a>	El impuesto al consumo: una crítica	1994	Investigación teórica.	Austria	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventajas y desventajas de los Impuestos al Consumo.</li> </ul>
Presidencia de la República (2013)	<a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a>	Exposición de Motivos Reforma Fiscal 2014	2013	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma Fiscal 2014.</li> </ul>
González (1993)	<a href="http://www.tffja.gob.mx/investigaciones/pdf/impuestosindirectoscomounmetodomas eficiente.pdf">http://www.tffja.gob.mx/investigaciones/pdf/impuestosindirectoscomounmetodomas eficiente.pdf</a>	Impuestos indirectos como un método más eficiente de recaudar sin lastimar	1993	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobre crecimiento económico de México por las deficiencias en la recaudación de impuestos.</li> </ul>
Calderón (2011)	<a href="http://revistacoloquio.com/inicio/upload/6-6.pdf">Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</a> <a href="http://revistacoloquio.com/inicio/upload/6-6.pdf">http://revistacoloquio.com/inicio/upload/6-6.pdf</a>	Impacto a los contribuyentes por la aplicación de LIEPS	2011	Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios desde su creación en 1980 hasta el 2010.</li> </ul>
Sánchez	<a href="http://www.tffja.gob.mx/investigaciones/pdf/principiosconstitucionalesdelascontribuciones.pdf">http://www.tffja.gob.mx/investigaciones/pdf/principiosconstitucionalesdelascontribuciones.pdf</a>	Principios constitucionales de las contribuciones		Investigación teórica.	México	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe cumplir con la observancia a los principios constitucionales cuando es creado un nuevo impuesto por parte de los tres poderes de la Unión.</li> </ul>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013).	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328426&amp;fecha=30/12/2013">RMF para el ejercicio fiscal 2014</a> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328426&amp;fecha=30/12/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328426&amp;fecha=30/12/2013</a>	Resolución Miscelanea Fiscal para el ejercicio fiscal 2014.	2014	Investigación teórica.	México.	Artículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adicionan nuevos sujetos, obligaciones y artículos gravados a la LIEPS.</li> </ul>